



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de abril de 2010
No. 72

SUMARIO:

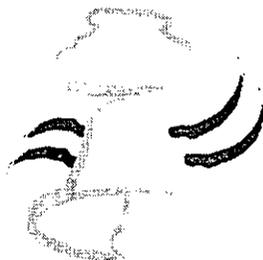
SECRETARIA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA SECRETARIA DE SALUD.

AVISOS JUDICIALES: 429-A1, 1126, 1146, 979, 946, 971, 952, 978, 358-A1, 231-B1, 233-B1, 232-B1, 947, 234-B1, 235-B1, 236-B1, 253-B1, 254-B1, 255-B1, 256-B1, 257-B1, 258-B1, 259-B1, 260-B1, 261-B1, 262-B1, 1173, 021-C1, 392-A1, 1168, 251-B1, 252-B1, 1157, 375-A1, 381-A1, 376-A1, 1273, 1267, 1268, 1269, 1270, 1279, 1280, 1281, 1266, 1262, 1263, 1264, 1265, 1261, 1129 y 416-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1199, 1253, 1254, 1255, 1256, 1259, 1260, 1278, 1257, 1182, 1183, 1200, 1124, 1158, 390-A1, 394-A1, 1132, 1130 y 836.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SALUD

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD

ÍNDICE

Presentación

- I. Antecedentes
- II. Base Legal
- III. Atribuciones
- IV. Objetivo General
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigrama
- VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa
 - Secretaría de Salud
 - Consejo de Salud del Estado de México
 - Secretaría Particular

- Unidad de Estudios y Proyectos Especiales
- Unidad de Seguimiento y Evaluación
- Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad
- Unidad Jurídica
- Delegación Administrativa
- Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico
- Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Ambulatorios
- Subdirección de Proyectos de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
- Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento
- Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios
- Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Clínicos
- Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Quirúrgicos
- Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional
- Subsecretaría de Salud

VIII. Directorio**IX. Validación****X. Hoja de Actualización****PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el licenciado Enrique Peña Nieto, Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Salud. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de esta dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

I. ANTECEDENTES

Una de las premisas del Gobierno del Estado de México, es contar con una administración pública eficiente en su desempeño, eficaz en la respuesta a las demandas de la sociedad y honrada en el desarrollo de sus funciones, que impulse la formación de una cultura de modernización y mejoramiento de la función pública.

En este contexto y con la necesidad de garantizar la calidad de los servicios médicos a la población mexiquense, se ha venido realizando la reestructuración de las instituciones encargadas de la prestación de estos servicios, a efecto de atender las legítimas demandas de los usuarios en materia de salud.

Así, el 4 de marzo de 2000, se publicó en Gaceta del Gobierno la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, referente a los artículos 19, fracción III, 25 y 26, para fundamentar la creación de la Secretaría de Salud en la entidad, como la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud y garantizar que las instituciones que integran el Sistema Estatal de Salud, operen en un esquema de coordinación eficaz que permita la descentralización de los servicios médicos, para dar respuesta ágil y efectiva a los problemas y necesidades locales, mejorar el nivel de salud de la población, distribuir equitativamente los beneficios, satisfacer a los usuarios y optimizar los recursos.

La Secretaría de Salud para el cumplimiento de sus objetivos y desarrollo de sus funciones contó inicialmente con una estructura de organización, autorizada en septiembre de 2000, integrada por tres unidades administrativas; la oficina del C. Secretario de Salud y dos unidades de apoyo, la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales, y la Unidad de Seguimiento y Evaluación.

En octubre de 2004, se formalizó en la estructura de organización de la Secretaría el Consejo Estatal de Salud, como un órgano colegiado para la permanente coordinación, consulta y apoyo en la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud.

Posteriormente, en noviembre de 2006, se autorizó una nueva estructura de organización de la Secretaría de Salud en la que se agregaron tres unidades administrativas más: la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, y la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento. La creación de la Coordinación obedeció a la necesidad de fortalecer la prestación de los servicios médicos de tercer nivel, de acuerdo con las características y necesidades particulares de cada región de la entidad y se acerca la atención médica a la población. Más tarde, con el mismo propósito, en mayo de 2007, se formalizaron en el área staff de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, la Unidad Jurídica y la Delegación Administrativa, así como cinco subdirecciones, dos dependientes de la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, y tres, de la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento. Por último, en enero de 2009, se adscribió al área staff de la Secretaría de Salud, la Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional, con el propósito de que esta oficina propicie una coordinación entre la dependencia y organismos auxiliares, los gobiernos federal, estatal y municipal, así como el poder legislativo en programas y proyectos estratégicos en materia de salud en el Estado de México.

La Secretaría de Salud del Estado de México tiene bajo su coordinación sectorial al Instituto de Salud del Estado de México, el Instituto Materno Infantil del Estado de México, la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, el Centro Estatal de Trasplantes y el Instituto Mexiquense Contra las Adicciones.

Más tarde, en julio de 2009, debido a las necesidades crecientes de servicios de salud y al crecimiento del sector, se fortaleció la estructura de organización de la Secretaría de Salud con la creación de la Subsecretaría del ramo, la cual tiene como objetivo apoyar al titular de la dependencia en la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones en materia de salud. Asimismo, el titular de esta Subsecretaría, fungiría como Director General del Instituto de Salud del Estado de México.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Diario Oficial de la Federación, 29 de diciembre de 1976, sus reformas y adiciones.
- Ley de Planeación.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983, sus reformas y adiciones.
- Ley General de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 7 de febrero de 1984, sus reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002, sus reformas y adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 16 de abril de 2008.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 17 de septiembre de 1981, sus reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 24 de agosto de 1983, sus reformas y adiciones.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 31 de diciembre de 1986.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 11 de septiembre de 1990, sus reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 23 de octubre de 1998, sus reformas y adiciones.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 3 de enero de 2002, sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004, sus reformas y adiciones.
- Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
Gaceta del Gobierno, 8 de agosto de 2007.

- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 25 de septiembre de 2008.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 7 de febrero de 1997, sus reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 9 de marzo de 1999, sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de diciembre de 2001, sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se descentralizan a los gobiernos estatales, los servicios de salud que presta la Secretaría de Salubridad y Asistencia en los Estados y los que dentro del Programa de Solidaridad Social Pro Participación Comunitaria denominado "IMSS-COPLAMAR", proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Diario Oficial de la Federación, 8 de marzo de 1984, sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que las dependencias y entidades procederán a elaborar un Programa de Descentralización Administrativa que asegure el avance en dicho proceso.
Diario Oficial de la Federación, 18 de junio de 1984, sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación.
Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 1991, sus reformas y adiciones.
- Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 24 de diciembre de 2002.
- Reglamentos de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.
Diario Oficial de la Federación, 18 de febrero de 1985, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.
Diario Oficial de la Federación, 20 de febrero de 1985, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
Diario Oficial de la Federación, 14 de mayo de 1986.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1987.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 18 de enero de 1988, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Insumos para la Salud.
Diario Oficial de la Federación, 4 de febrero de 1998, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
Diario Oficial de la Federación, 9 de agosto de 1999, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
Diario Oficial de la Federación, 4 de mayo de 2000, sus reformas y adiciones.
- Reglamento sobre Consumo de Tabaco.
Diario Oficial de la Federación, 27 de julio de 2000.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2003.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y el Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de octubre de 1984, sus reformas y adiciones.
- Reglamento para la Protección de los No Fumadores en el Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 13 de marzo de 2002, sus reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002, sus reformas y adiciones.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 22 de diciembre de 2003.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 26 de marzo de 2004, sus reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
Gaceta del Gobierno, 28 de enero de 2005, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 1 de marzo de 2005, sus reformas y adiciones.
- Reglamento Interno del Consejo de Salud del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 10 de octubre de 2008.
- Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud.
Diario Oficial de la Federación, 25 de septiembre de 1996.
- Acuerdo de Coordinación y Concertación de Acciones que celebran por una parte el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 1991.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno, 24 de febrero de 2005, sus reformas y adiciones.
- Acuerdo mediante el cual el Secretario de Finanzas da a conocer el Manual de Operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
Gaceta del Gobierno.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto Mexiquense contras las Adiciones.
Gaceta del Gobierno, 8 de mayo de 2007.
- Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
Gaceta del Gobierno.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México. (Octava Edición) 2009.
Gaceta del Gobierno, 7 de enero de 2009.
- Circular número 008/2008 por la que se emiten Disposiciones de Austeridad Inmediata y Control Presupuestal.
Gaceta del Gobierno, 27 de octubre de 2008.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO

Artículo 25.- La Secretaría de Salud es la dependencia encargada de conducir la política estatal en materia de salud en los términos de la legislación aplicable.

Artículo 26.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Ejercer las atribuciones que en materia de salud le correspondan al titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo a la Ley General de Salud, la Ley de Salud del Estado de México, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables;
- II. Conducir la política estatal en materia de salud, en los términos de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones aplicables, de conformidad con el Sistema Nacional de Salud;
- III. Elaborar en coordinación con las autoridades competentes los programas de salud y presentarlos a la aprobación del Gobernador del Estado;

- IV. Coordinar la participación de todas las instituciones de los sectores público, social y privado en la ejecución de las políticas de salud de la entidad;
- V. Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar el Sistema Estatal de Salud, con base en la legislación en la materia;
- VI. Coordinar la prestación de servicios de atención médica, salud pública y regulación sanitaria en el Estado; y convenir en lo conducente, con cualquier otro sector que promueva acciones en estas materias;
- VII. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema Estatal de Donación de Órganos Humanos para trasplante;
- VIII. Planear, operar, controlar y evaluar el Sistema de Información de Salud del Estado de México, participando todas las dependencias y organismos auxiliares que proporcionen servicios de salud, así como el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
- IX. Impulsar la descentralización y desconcentración de los servicios de salud a los municipios, mediante los convenios que al efecto se suscriban, en términos de la Ley de Salud del Estado de México y demás disposiciones legales en la materia;
- X. Proponer al Ejecutivo Estatal, para su aprobación, acuerdos de coordinación con las instituciones del sector salud, tendientes a promover y apoyar los programas de medicina preventiva;
- XI. Proponer e implementar la infraestructura sanitaria necesaria que procure niveles de sanidad mínimos entre la población;
- XII. Dictar las medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población;
- XIII. Proponer al Gobernador del Estado las normas sanitarias a las que deberá sujetarse la salubridad local y aplicar las relativas a la salubridad general, en los términos de los acuerdos de coordinación que al efecto se celebren entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal;
- XIV. Coordinar la realización de campañas para prevenir y atacar las epidemias y enfermedades que por su naturaleza requieran de atención y cuidados especiales;
- XV. Realizar, en coordinación con otras instancias públicas, sociales y privadas, campañas de concientización, educación, capacitación sanitaria y de salud, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población del Estado;
- XVI. Desarrollar acciones encaminadas a erradicar las enfermedades transmisibles, así como los factores que afecten la salud o propicien el alcoholismo, las toxicomanías y otros vicios sociales;
- XVII. Establecer, coordinar y ejecutar, con la participación de otras instituciones asistenciales públicas y privadas, programas para la asistencia, prevención, atención y tratamiento a las personas discapacitadas;
- XVIII. Vigilar que se apliquen las normas oficiales mexicanas, en materia de salud, que emitan las autoridades federales;
- XIX. Coordinar, supervisar e inspeccionar los centros educativos, para proteger la salud del educando y de la comunidad escolar, los servicios de medicina legal de salud en apoyo a la procuración de justicia, así como la atención médica a la población interna en los centros preventivos y de readaptación social;
- XX. Participar con las dependencias competentes y con las autoridades federales y municipales en la prevención o tratamiento de problemas ambientales;
- XXI. Organizar congresos, talleres, conferencias y demás eventos que coadyuven a la capacitación y actualización de los conocimientos del personal médico en materia de salud;
- XXII. Verificar el cumplimiento de las normas establecidas para la prestación de servicios de salud, por parte de los sectores público, social y privado en el Estado, vigilando que se aplique el cuadro básico de insumos para la salud;
- XXIII. Vigilar, en coordinación con las autoridades educativas, el ejercicio de los profesionales, técnicos y auxiliares de la salud en la prestación de sus servicios;
- XXIV. Efectuar el control higiénico e inspección sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y circulación de comestibles y bebidas;
- XXV. Controlar la preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de productos medicinales, a excepción de los de uso veterinario;
- XXVI. Vigilar y supervisar la operación de clínicas, hospitales y consultorios públicos y privados, a fin de que operen conforme a los términos de las leyes en la materia;
- XXVII. Adquirir, con sujeción a las bases y procedimientos relativos, el equipo instrumental médico que requieran las unidades aplicativas, así como contratar, en su caso, los servicios para su reparación y mantenimiento, observando las disposiciones en la materia;
- XXVIII. Participar en el establecimiento y expedición, en coordinación con las dependencias competentes del Ejecutivo Estatal, de las bases y normas a las que deben sujetarse los concursos para la ejecución de obras del sector salud; y
- XXIX. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y disposiciones en la materia.

Cuando en el texto de este artículo se encuentre "Ley de Salud del Estado de México", deberá leerse Libro Segundo, De la Salud, del Código Administrativo del Estado de México.

IV. OBJETIVO GENERAL

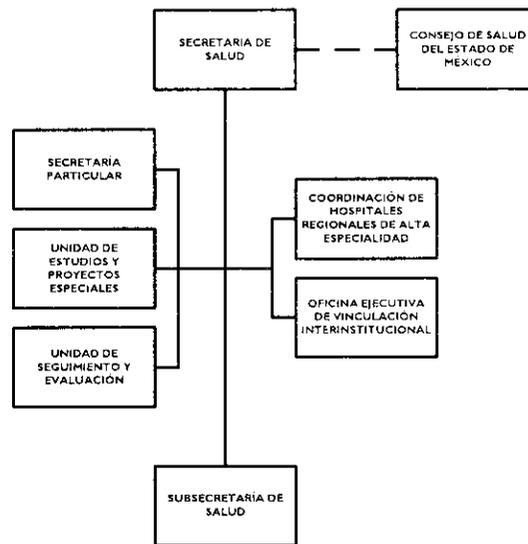
Contribuir a garantizar el ejercicio de la salubridad general y local, en la entidad, en concurrencia con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y demás instituciones de salud de carácter público y privado, mediante la planeación, control y evaluación del Sistema Estatal de Salud.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

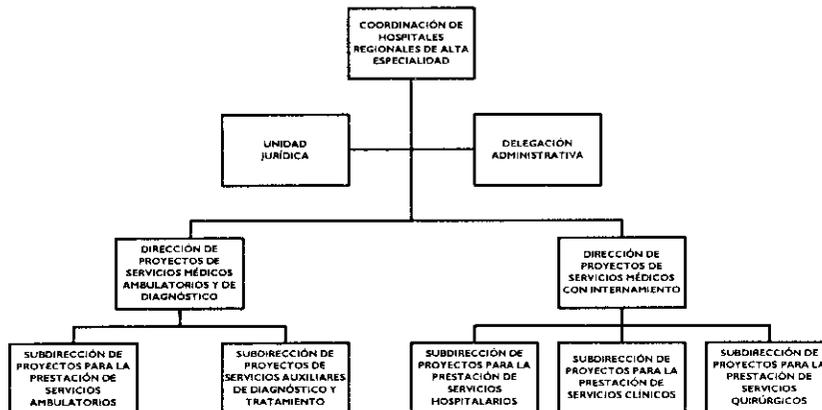
217000000	Secretaría de Salud
217A00000	Oficina del C. Secretario
217003000	Secretaría Particular
217001000	Unidad de Estudios y Proyectos Especiales
217002000	Unidad de Seguimiento y Evaluación
217010000	Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad
217010001	Unidad Jurídica
217010002	Delegación Administrativa
217011000	Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico
217011100	Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Ambulatorios
217011200	Subdirección de Proyectos de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento
217012000	Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento
217012100	Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios
217012200	Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Clínicos
217012300	Subdirección de Proyectos para la Prestación de Servicios Quirúrgicos
217100000	Oficina Ejecutiva de Vinculación Interinstitucional
217200000	Subsecretaría de Salud

VI. ORGANIGRAMA

**SECRETARÍA DE SALUD
ORGANIGRAMA**



DESDOBLAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA**217000000 SECRETARÍA DE SALUD****OBJETIVO:**

Planear, coordinar y dirigir las acciones de salubridad general que correspondan al Ejecutivo del Estado, así como regular y controlar las actividades de las instituciones del Sector Salud, con sujeción a la normatividad vigente en la materia.

FUNCIONES:

- Conducir y vigilar en la entidad, la política en materia de salud, autorizada por el titular del Ejecutivo Estatal.
- Compilar y revisar las leyes, reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos en materia de salud, y proponer al titular del Ejecutivo Estatal los proyectos normativos que se requieran para conformar la agenda legislativa.
- Someter a la aprobación del titular del Poder Ejecutivo, el Programa Estatal de Salud para su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.
- Planear, coordinar y evaluar la operación del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con las leyes y normas vigentes en la materia.
- Garantizar la integración y ejecución de los planes y programas de las instituciones del sector, con apoyo de la Subsecretaría de Salud.
- Proponer programas tendientes a incrementar la infraestructura en salud en los distintos niveles de atención médica, que garantice la prestación de los servicios médicos a la población de la entidad.
- Establecer criterios y lineamientos que regulen la generación y difusión de la información relacionada con las funciones y programas que desarrolla la Secretaría.
- Integrar y aprobar, en coordinación con las instituciones del sector, los programas de salud y someterlos a consideración del titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar la integración y ejecución de planes y programas en materia de salud, así como evaluar los resultados de las instituciones del sector en la entidad.
- Coordinar la realización de las Campañas de Salud en la entidad, en coordinación con instituciones públicas y privadas en la materia.
- Organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los organismos auxiliares descentralizados y desconcentrados bajo su adscripción, así como de las unidades hospitalarias de alta especialidad.
- Coordinar la integración y validar la información de los programas y acciones ejecutadas por la Secretaría, para la formulación de los informes de gobierno.
- Autorizar y emitir las directrices para la planeación, programación y ejecución de actividades y acciones en materia de salud en el sector, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, vigilando su adecuada aplicación y observancia.
- Establecer, en coordinación con las instituciones asistenciales formalmente constituidas, programas encaminados a otorgar atención integral a las personas discapacitadas.
- Aprobar el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría y someterlo a la consideración de la Secretaría de Finanzas.
- Celebrar acuerdos y convenios en materia de salud con la Federación, con otras entidades federativas y con los municipios de la entidad, así como con los sectores social y privado, que permitan apoyar la ejecución de programas y acciones tendientes a mejorar la salud de la población y las condiciones sanitarias del Estado.
- Organizar eventos orientados a la formación de recursos humanos en salud, así como promover la celebración de convenios con instituciones educativas en la materia.
- Participar en programas y acciones orientadas a prevenir y atender problemas ambientales, en coordinación con instituciones públicas y privadas relacionadas con la materia.
- Intervenir en los convenios de salud que celebre el Ejecutivo Estatal con la Federación, con otras entidades federativas o con municipios de la entidad.
- Comparecer ante la Legislatura Local e informar de las acciones y resultados del despacho de los asuntos de su competencia.
- Ordenar el tratamiento de información de asuntos competencia de la Secretaría y ponerla a disposición de los sectores público, social y privado, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar y evaluar la operación del Sistema de Información de Salud en la entidad.
- Coordinar y supervisar, con las instituciones del sector salud en la entidad, la prestación de los servicios de salubridad general y local, vigilando la correcta aplicación de la normatividad vigente en la materia.
- Vigilar que las instituciones públicas y privadas prestadoras de servicios de salud, cumplan con la normatividad vigente en la materia.
- Vigilar la aplicación y cumplimiento de la regulación y control sanitario, mediante el establecimiento de lineamientos y mecanismos de control, para evitar riesgos sanitarios en la entidad.
- Vigilar y garantizar la adquisición de insumos y equipo para la salud, así como la contratación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo e instalaciones médicas, de conformidad con las normas, bases y procedimientos establecidos en la materia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

CONSEJO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO**OBJETIVO:**

Coadyuvar en la consolidación del Sistema Estatal de Salud, a través del fortalecimiento del papel rector de la Secretaría de Salud, como instancia permanente de coordinación, consulta y apoyo para la planeación, programación y evaluación de los servicios de salud de las dependencias y entidades públicas del Estado y las personas físicas y morales de los sectores social y privado que presten servicios de salud en la entidad.

FUNCIONES:

- Proponer lineamientos, políticas, estrategias y acciones tendientes a fortalecer el papel rector de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- Analizar y formular sugerencias en temas de salud de impacto en la población, con base en la transición demográfica y epidemiológica, así como en el logro de metas y la evaluación de indicadores.
- Proponer estrategias de mejora de la capacidad resolutive de la infraestructura y de recursos técnicos e insumos para la salud en el Primer Nivel de Atención Médica.
- Diseñar e instrumentar estrategias de coordinación del Sistema Estatal de Salud.
- Diseñar, proponer e instrumentar estrategias tendientes a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios de salud que se otorgan a la población.
- Proponer la celebración de acuerdos entre las instituciones del sector salud estatal y federal.
- Establecer políticas de protección hacia la población en materia de salud y regulación sanitaria.
- Recomendar a los integrantes del Consejo la realización de actividades conforme a los lineamientos del modelo de atención a la salud de forma sectorial.
- Sugerir la implementación de normas, procedimientos, lineamientos e indicadores para la evaluación de la integración, trabajo y coordinación del sector salud en la entidad.
- Proponer esquemas de financiamiento para la realización de programas y actividades de salud pública.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos institucionales, interinstitucionales y sectoriales.
- Evaluar, con base en indicadores, los resultados de los programas de salud en materia de medicina preventiva y emitir medidas necesarias de reorientación tendientes a priorizar la medicina preventiva.
- Apoyar las estrategias, integración, funcionamiento y participación sectorial de los comités permanentes y comités municipales de salud.
- Promover la participación institucional, sectorial e intersectorial en la implementación y realización de los programas en materia de salud a nivel estatal y municipal.
- Establecer, en el contexto de los programas de salud, convenios de coparticipación entre la Secretaría de Salud y las demás dependencias de la Administración Pública Estatal, en beneficio de la población.
- Solicitar a las instancias correspondientes la solventación de los acuerdos y compromisos establecidos en el Consejo.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos celebrados para la coordinación de los programas y servicios de salud, en los términos de la legislación aplicable y de los acuerdos de coordinación que, en su caso, se celebren.
- Instruir al Secretario Técnico del Consejo el seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos, recomendaciones, sugerencias y propuestas que se indiquen a las instituciones integrantes del Consejo, comités de salud, grupos, comisiones y mesas de trabajo que participan en el Sistema Estatal de Salud e informar de los resultados obtenidos.
- Instruir al Secretario Técnico del Consejo la coordinación permanente con las Unidades de Seguimiento y Evaluación, y de Estudios y Proyectos Especiales, para el cumplimiento de las actividades de investigación, programación, planeación y evaluación del Sistema Estatal de Salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217003000 SECRETARÍA PARTICULAR**OBJETIVO:**

Apoyar al titular de la Secretaría de Salud en el cumplimiento de sus funciones ejecutivas, así como mantenerlo constantemente informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Acordar periódicamente con el titular de la Secretaría, para someter a su consideración documentos, requerimientos y audiencias.
- Registrar y controlar en la agenda del titular de la Secretaría los compromisos, audiencias, acuerdos, visitas, giras, entrevistas y demás actividades que tenga que realizar.
- Apoyar al titular de la Secretaría de Salud en la preparación de sus acuerdos con el C. Gobernador y otros servidores públicos.
- Atender con oportunidad y eficiencia los asuntos turnados por la Gubernatura al titular de la Secretaría.
- Coordinar los acuerdos del titular de la Secretaría con el C. Subsecretario y el C. Coordinador de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Coordinar y proporcionar el apoyo necesario para la realización de eventos, giras, reuniones y actos oficiales relacionados con el Sector, así como el apoyo logístico a los servidores públicos de la Secretaría.
- Coordinar y vigilar el análisis documental de gestión, relacionado con las actividades del Sector y los de interés general del titular de la Secretaría, para su resolución.
- Elaborar informes de los asuntos, acuerdos, demandas populares, audiencias, programas y de proyectos que hayan sido improcedentes, no cumplidos y los terminados por las diferentes instancias del Sector.
- Efectuar el seguimiento y control de los asuntos y/o acuerdos del titular de la Secretaría, de los asuntos relacionados con el desarrollo de los programas y proyectos, así como de las demandas populares que se generen e informarle oportunamente sobre las resoluciones, avance y cumplimiento de los mismos.
- Mantener ordenados y actualizados los directorios, archivos y documentos del titular de la Secretaría para su eficiente consulta.
- Coordinar y dirigir las relaciones interinstitucionales y con el público en general, que demanden trámites y servicios a la Secretaría.

- Coordinar y dirigir la política de comunicación social de la Secretaría de Salud, de conformidad con las disposiciones que al respecto emita la Coordinación General de Comunicación Social, así como realizar el seguimiento a las actividades y publicaciones de la Secretaría Técnica del Subcomité Editorial del Sector Salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217001000 UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ESPECIALES
OBJETIVO:

Contribuir en la definición de políticas, programas y líneas de acción encaminadas a eficientar las tareas encomendadas a la Secretaría, así como a la oportuna y adecuada toma de decisiones, mediante la realización de estudios, investigaciones y análisis estratégicos en materia de salud.

FUNCIONES:

- Proponer programas tendientes a incrementar la infraestructura en salud que garantice la prestación de los servicios médicos a la población de la entidad.
- Integrar y proponer al titular de la Secretaría el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Secretaría.
- Brindar la asesoría técnica y especializada que requiera el titular de la Secretaría para resolver oportunamente los asuntos de su competencia.
- Participar en la organización y desarrollo de las campañas de salud en la entidad.
- Coordinar, con el Secretario Técnico del Consejo de Salud del Estado de México y la Unidad de Seguimiento y Evaluación, los estudios y proyectos que sean requeridos para contribuir al cumplimiento de los acuerdos establecidos en el seno del Consejo, los comités específicos de salud, comités municipales y grupos de trabajo del Sistema Estatal de Salud y el Sistema de Información en Salud.
- Elaborar y presentar para la aprobación del titular de la Secretaría los proyectos de ley, reglamentos, acuerdos y demás documentos normativos que se requieran en materia de salud, para conformar la agenda legislativa.
- Elaborar estudios e investigaciones tendientes a detectar mecanismos, métodos y procedimientos para eficientar las actividades de planeación, programación y evaluación de la Secretaría.
- Elaborar estudios e investigaciones estratégicas y de coyuntura que permitan la adecuada toma de decisiones del titular de la Secretaría, así como atender los asuntos que éste le encomiende.
- Elaborar estudios e investigaciones tendientes a eficientar las actividades del sector y aquellas que incidan en el desarrollo de los programas de la Secretaría.
- Integrar la información y realizar el seguimiento de los acuerdos del titular de la Secretaría con el titular del Poder Ejecutivo y con otras dependencias, así como con los titulares de los organismos auxiliares bajo su coordinación.
- Emitir dictámenes técnicos sobre aspectos específicos de orientación, acciones y políticas de desarrollo sectorial.
- Diseñar e implantar instrumentos que permitan obtener y proporcionar información precisa y especializada sobre las actividades propias de la Secretaría o sobre alguna materia en específico que requiera el titular de la dependencia.
- Participar en los grupos colegiados que el C. Secretario determine, para el análisis y resolución de los asuntos que competan a la Secretaría.
- Revisar y emitir opinión sobre los documentos y/o asuntos relacionados con el sector que le sean turnados y encomendados por el C. Secretario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217002000 UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
OBJETIVO:

Coadyuvar en la definición de estrategias del Sector Salud en la entidad, a través del seguimiento y evaluación de los programas y acciones de la Secretaría, para elaborar, integrar y emitir los informes requeridos por las instancias de la Administración Pública Estatal.

FUNCIONES:

- Proponer y someter a consideración del titular de la Secretaría las directrices para la planeación, programación y ejecución de actividades y acciones en materia de salud, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, vigilando su adecuada aplicación y observancia.
- Proponer, en coordinación con las instituciones del sector, los programas de salud y someterlos a consideración del titular de la Secretaría.
- Apoyar los procesos de planeación, coordinación y evaluación del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con las leyes y normas vigentes en la materia.
- Participar en los grupos colegiados que el titular de la Secretaría determine, para el análisis y resolución de los asuntos que competan a la Secretaría de Salud.
- Proporcionar a la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales la información que le requieran en materia de información, programación, planeación y evaluación del sector salud.
- Coordinar con el Secretario Técnico del Consejo de Salud del Estado de México y la Unidad de Estudios y Proyectos Especiales, las actividades de investigación, programación y evaluación del Sistema Estatal de Salud.
- Coordinar, conjuntamente con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como con las Coordinaciones de Salud, Regulación Sanitaria y Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, la realización de actividades en apoyo a la consolidación del Sistema Estatal de Salud, de conformidad con la normatividad vigente.
- Coadyuvar en la integración de los planes y programas en materia de salud, así como evaluar los resultados de las instituciones del sector en la entidad, verificando que se desarrollen de acuerdo con la planeación establecida.

- Proponer a la Coordinación la celebración de acuerdos y convenios en materia de salud con la Federación, con otras entidades federativas y con los municipios de la entidad, así como con los sectores social y privado, que permitan apoyar la ejecución de programas y acciones tendientes a mejorar la salud de la población y las condiciones sanitarias del Estado, ejecutando el seguimiento y evaluación de su cumplimiento.
- Proponer criterios y lineamientos que regulen la generación y difusión de la información relacionada con las funciones y programas que desarrolla la Secretaría.
- Integrar y presentar para su validación, la información de los programas y acciones ejecutadas por el Sector Salud en la entidad.
- Integrar y presentar al C. Secretario, para su aprobación, los informes de evaluación de los programas de trabajo de la Secretaría, que habrán de ser enviados al titular del Poder Ejecutivo Estatal.
- Coordinar y evaluar la operación del Sistema de Información de Salud en la entidad, analizando y dictaminando que la información sea veraz y oportuna.
- Verificar que las metas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades establecidas en los programas de la Secretaría.
- Verificar que los organismos auxiliares del Sector Salud envíen oportunamente la información para la integración del Sistema de Información en Salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217010000 COORDINACIÓN DE HOSPITALES REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD

OBJETIVO:

Impulsar el desarrollo de infraestructura hospitalaria y mantener la existente en condiciones óptimas de operación, a través de esquemas que permitan elevar la cobertura y calidad de los servicios de salud que proporciona el sector público, y complementar el uso eficiente de los recursos.

FUNCIONES:

- Implementar y coordinar en los hospitales regionales de alta especialidad la estrategia de operación, calidad, mejora continua y desarrollo, que permitan su correcto funcionamiento dentro de la red estatal de servicios de atención médica.
- Generar y coordinar el sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios públicos de alta especialidad en el Estado de México.
- Establecer, con la aprobación del titular de la Secretaría, las políticas, lineamientos, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de investigación en salud, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Coordinar y promover la elaboración del programa de investigación en salud de los hospitales regionales de alta especialidad, así como controlar y evaluar su ejecución y, en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones que se consideren necesarias.
- Promover y orientar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo y ejecución de proyectos e investigaciones específicas, dirigidas a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la entidad, así como analizar y emitir opiniones respecto de las solicitudes de autorización para realizar investigaciones.
- Promover y coordinar actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud, y de atención médica en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Identificar y gestionar, en el ámbito de su competencia, oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones en materia de salud.
- Difundir los logros académicos y científicos que sean de interés de la sociedad, en programas de radio, televisión y otros medios de comunicación.
- Proponer nuevos esquemas de administración, gestión y operación, para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza en materia de salud, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Asesorar a los órganos de gobierno de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, en la toma de decisiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos.
- Promover y coordinar la integración y actualización de una base de datos de las mejores prácticas de gestión y operación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad y demás instituciones bajo su adscripción.
- Integrar y validar los tabuladores de cuotas de recuperación que generen sus áreas y enviarlos para su aprobación al Consejo Estatal de Salud.
- Aprobar los estudios de factibilidad para la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Establecer los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos para la prestación de servicios (PPS) en materia de salud, con apego al marco normativo aplicable.
- Someter a la autorización del titular de la Secretaría, las propuestas de proyectos previo a su desarrollo y generar los análisis de costo-beneficio para la toma de decisiones.
- Presentar las propuestas de los proyectos para la prestación de servicios en materia de salud, a efecto de someterlos a la autorización de las instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.
- Efectuar el seguimiento de los proyectos para la prestación de servicios en materia de salud autorizados en sus diferentes etapas y generar el informe de evaluación correspondiente.
- Participar en las comisiones de las instancias auxiliares de la Asamblea General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, que le encomiende el titular de la Secretaría de Salud e informarle de las actividades que se realicen.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217010001 UNIDAD JURÍDICA**OBJETIVO:**

Planear, organizar y atender los asuntos de carácter legal en que sea parte la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como formular los proyectos de contratos y convenios de adjudicación de construcción de hospitales, de servicios de atención médica y de participación financiera por parte de organismos no gubernamentales, y brindar asesoría jurídica a los servidores públicos de la Coordinación en la interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas.

FUNCIONES:

- Elaborar anteproyectos de contratos, convenios y acuerdos en los que sea parte la Secretaría de Salud.
- Revisar los aspectos jurídicos de los contratos y convenios en los que participe la Secretaría, emitiendo la opinión técnica correspondiente.
- Difundir entre las unidades administrativas de la Coordinación, los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que regúen el funcionamiento de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Compilar y difundir en las unidades de la Coordinación las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría.
- Efectuar los trámites que procedan por el incumplimiento de contratos y convenios suscritos, en los que la Secretaría sea parte.
- Asesorar a los servidores públicos de la Coordinación en asuntos oficiales, judiciales, laborales y administrativos, así como en la interpretación de la normatividad, emitiendo opinión técnica cuando proceda.
- Substanciar los procesos de regularización de bienes inmuebles de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Substanciar documentalmente los asuntos legales en que sean parte la Coordinación.
- Llevar el registro y control de contratos, convenios y acuerdos celebrados por la Secretaría de Salud, en el ámbito de competencia de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Realizar el seguimiento a los contratos y convenios que celebre la Coordinación, emitiendo el dictamen jurídico y opinión sobre la interpretación, rescisión y aspectos legales relacionados con los mismos.
- Realizar los trámites legales que procedan para el registro de patentes y derechos de autor de productos generados por la Coordinación.
- Representar legalmente a la Coordinación ante las instancias judiciales y laborales en los asuntos en que sea parte.
- Analizar los asuntos jurídicos que someta a su consideración la Coordinación y emitir opinión de los mismos.
- Preparar y presentar ante el Ministerio Público las denuncias que procedan, conforme a las disposiciones administrativas aplicables.
- Substanciar y llevar a cabo juicios de amparo en los que se señale como autoridades responsables al titular o servidores públicos de la Coordinación.
- Colaborar en la revisión y actualización de los ordenamientos legales, en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217010002 DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA**OBJETIVO:**

Planear, organizar y dirigir el suministro y administración de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las unidades administrativas de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como vigilar su manejo y aprovechamiento con apego a la normatividad vigente y a las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

FUNCIONES:

- Formular el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, conforme a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas y someterlo a consideración del titular para su visto bueno.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, someterlo a la aprobación del titular de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad y vigilar su cumplimiento.
- Desarrollar en coordinación con el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, los programas de capacitación, adiestramiento e incentivos para el personal de la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- Realizar los trámites, ante la Dirección General de Personal, de altas, bajas, permisos, licencias y demás incidencias del personal adscrito a la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, así como controlar lo correspondiente a las asistencias, puntualidad, estímulos y sanciones.
- Realizar el registro y actualización del inventario de los bienes muebles de la Coordinación de Hospitales de Alta Especialidad, así como ejecutar las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles.

217011000 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS Y DE DIAGNÓSTICO**OBJETIVO:**

Coordinar la elaboración y ejecución de proyectos, estudios e investigaciones, para la prestación de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico en los hospitales regionales de alta especialidad, en beneficio de la población de la entidad.

FUNCIONES:

- Coordinar los servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico en los hospitales regionales de alta especialidad de la entidad.
- Proponer a la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Fomentar y dirigir la elaboración de programas de investigación sobre servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico de los hospitales regionales de alta especialidad, así como controlar y evaluar su ejecución y, en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones que se consideren necesarias.
- Supervisar y orientar, dentro del ámbito de su competencia, el desarrollo de proyectos e investigaciones específicas dirigidas a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la entidad.
- Organizar y supervisar las actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Presentar proyectos, dentro del ámbito de su competencia, de las oportunidades y recursos, a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan establecer y fortalecer los servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Promover, en materia de su competencia, convenios de colaboración y contratos con instituciones nacionales y extranjeras para el fomento y consolidación de investigación científica en salud, la creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación.
- Promover en coordinación con instituciones educativas y la Coordinación General de Comunicación Social, la difusión de los logros académicos y científicos en materia de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, que por su trascendencia sean de interés de la sociedad, en programas de radio, televisión y otros medios de comunicación.
- Presentar proyectos de nuevos esquemas de administración, gestión y operación, para incrementar la rentabilidad social de los servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, con prioridad a la optimización de los recursos técnicos y humanos, en el ámbito de su competencia.
- Presentar proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que respondan a los avances tecnológicos de los equipos y de la práctica médica.
- Promover y coordinar, en el ámbito de su competencia, estudios de factibilidad para la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Proponer, en el ámbito de su competencia, los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos para la prestación de servicios (PPS) con apego al marco normativo aplicable.
- Presentar las propuestas de proyectos y los análisis de costo-beneficio para la toma de decisiones, en materia de su competencia.
- Presentar proyectos en materia de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, para la autorización de las instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
- Coordinar los proyectos autorizados en sus diferentes etapas y generar el informe de evaluación correspondiente, en el ámbito de su competencia.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217011100 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS**OBJETIVO:**

Elaborar, proponer y ejecutar proyectos de estudios e investigaciones, para la prestación de los servicios médicos ambulatorios en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución para mejorar la calidad de los servicios de salud en beneficio de la población de la entidad.

FUNCIONES:

- Planear, programar y supervisar la prestación de los servicios médico ambulatorios en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar, en el ámbito de su competencia, los proyectos de normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación que permitan incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza en materia de salud, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Realizar estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Operar los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios médicos ambulatorios y de diagnóstico (PPS), de conformidad con la normatividad aplicable.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, proyectos para la prestación de servicios médicos ambulatorios y los análisis de costo beneficio.
- Participar en la elaboración de proyectos de investigación específica, dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.

- Ejecutar actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud que contribuyan en la prestación de los servicios ambulatorios de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar proyectos, dentro del ámbito de su competencia, de oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan establecer y fortalecer los servicios médicos ambulatorios en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Diseñar proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y a la práctica médica, en el ámbito de su competencia.
- Proponer para su difusión, los logros académicos y científicos relativos a los servicios ambulatorios materia de su competencia.
- Participar y realizar el seguimiento, en el ámbito de su competencia, de los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación.
- Supervisar y evaluar en sus diferentes etapas, la ejecución de los proyectos para la prestación de servicios de salud autorizados, y presentar los informes correspondientes a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico.
- Supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217011200 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

OBJETIVO:

Elaborar y proponer proyectos, estudios e investigaciones para la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución, y proponer las acciones técnicas y administrativas para mejorar la calidad de los servicios en beneficio de la población.

FUNCIONES:

- Planear y programar la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Generar y mantener actualizada una base de datos de las mejores prácticas de gestión y operación de los hospitales regionales de alta especialidad y demás instituciones bajo adscripción de la Coordinación.
- Elaborar proyectos, dentro del ámbito de su competencia, de oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones que coadyuven en la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Diseñar, en el ámbito de su competencia, proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y a la práctica médica en materia de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Elaborar proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza en materia de salud, con prioridad a la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Apoyar, en el ámbito de su competencia, la realización de estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Operar los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Proponer para su difusión en los medios masivos de comunicación, los logros académicos y científicos en materia de servicios auxiliares de diagnóstico, tratamiento y médico quirúrgicos.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico, los proyectos para la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y los análisis de costo beneficio para su autorización.
- Elaborar y proponer, en el ámbito de su competencia, los proyectos de normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios de diagnóstico y tratamiento, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos de investigación específica dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.
- Ejecutar actividades, en el ámbito de su competencia, relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud que coadyuven en la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar y realizar el seguimiento, en el ámbito de su competencia, de los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación relacionados con la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los proyectos autorizados para la prestación de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento y presentar los informes correspondientes a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos Ambulatorios y de Diagnóstico.
- Supervisar y evaluar la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad, en su ámbito de competencia, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012000 DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIOS MÉDICOS CON INTERNAMIENTO

OBJETIVO:

Coordinar y dirigir la elaboración y ejecución de proyectos, estudios e investigaciones para la prestación de servicios médicos con internamiento en los hospitales regionales de alta especialidad, en beneficio de la población de la entidad.

FUNCIONES:

- Coordinar los servicios médicos con internamiento en los hospitales regionales de alta especialidad de la entidad.
- Proponer a la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios médicos con internamiento, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Proponer a la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad, los lineamientos del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en el Estado de México y para las Entidades Federativas que requieran los servicios estatales.
- Programar y coordinar, en el ámbito de su competencia, el desarrollo de estudios de factibilidad para la construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Elaborar los programas de investigación sobre servicios médicos con internamiento de los hospitales regionales de alta especialidad, así como realizar su seguimiento y, en su caso, proponer las adecuaciones y modificaciones que se consideren necesarias, en el ámbito de su competencia.
- Coordinar, dentro del ámbito de su competencia, el desarrollo de proyectos e investigaciones específicas dirigidas a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la entidad.
- Coordinar la ejecución de los proyectos autorizados en sus diferentes etapas y generar el informe de evaluación correspondiente, en el ámbito de su competencia.
- Dirigir y vigilar las actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en servicios médicos con internamiento en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Presentar proyectos de las oportunidades y recursos, a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan establecer y fortalecer los servicios médicos con internamiento en los hospitales regionales de alta especialidad, en el ámbito de su competencia.
- Promover, en materia de su competencia, convenios de colaboración y contratos con instituciones nacionales y extranjeras para el fomento y consolidación de investigación científica en salud, la creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación.
- Promover en coordinación con instituciones educativas la difusión de los logros académicos y científicos en materia de servicios médicos con internamiento, que por su trascendencia sean de interés de la sociedad, en programas de radio, televisión y otros medios de comunicación.
- Promover acciones de mejora para los servicios médicos con internamiento de los hospitales regionales de alta especialidad, a partir de los resultados de la investigación científica y desarrollo tecnológico, de la infraestructura y de los sistemas en salud existentes.
- Promover el desarrollo gerencial del personal directivo de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad en el Estado de México.
- Promover el desarrollo de estrategias de calidad para los servicios médicos con internamiento de los hospitales regionales de alta especialidad, a efecto de mejorar su prestación.
- Presentar proyectos de nuevos esquemas de administración, gestión y operación, que coadyuven a incrementar la rentabilidad social de los servicios médicos con internamiento.
- Proponer los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos para la prestación de servicios médicos con internamiento (PPS), con apego al marco normativo aplicable.
- Presentar a la Coordinación de Hospitales Regionales de Alta Especialidad las propuestas de proyectos y los análisis de costo-beneficio para la toma de decisiones, en materia de su competencia.
- Presentar proyectos en materia de servicios médicos con internamiento, para la autorización de las instancias correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente.
- Evaluar, en el ámbito de su competencia, los avances de las metas programadas relacionadas con la prestación de servicios médicos con internamiento, investigación en salud y formación de recursos humanos.
- Evaluar la pertinencia de la infraestructura y equipamiento para la adecuada prestación de servicios médicos con internamiento de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012100 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS**OBJETIVO:**

Elaborar y proponer proyectos, estudios e investigaciones para la prestación de los servicios médicos hospitalarios en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución y proponer las acciones de mejora que coadyuven a incrementar la calidad de la atención hospitalaria, en beneficio de la población.

FUNCIONES:

- Elaborar programas para la prestación de los servicios médicos hospitalarios en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar, en el ámbito de su competencia, las propuestas de lineamientos del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en el Estado de México.
- Elaborar y proponer, en el ámbito de su competencia, normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios hospitalarios, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Diseñar e implantar estrategias de calidad para la prestación de los servicios médicos hospitalarios en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la realización de estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Determinar, divulgar y vigilar la aplicación de acciones de mejora en los servicios hospitalarios de los hospitales regionales de alta especialidad, conforme a los resultados de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud.

- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Desarrollar, en el ámbito de su competencia, la aptitud gerencial del personal directivo de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos sobre oportunidades y gestión de recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones en salud.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los proyectos de estudios e investigaciones relativos a la prestación de servicios hospitalarios y los análisis de costo beneficio para su autorización y toma de decisiones.
- Integrar y proponer proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y a la práctica médica en materia de servicios hospitalarios.
- Operar, en el ámbito de su competencia, los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios médicos con internamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Elaborar, en materia de su competencia, propuestas de orientación para los hospitales regionales de alta especialidad, de conformidad con los resultados de los estudios realizados en la materia.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos de investigación específica dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevaletia y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.
- Ejecutar, en el ámbito de su competencia, actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes, de investigación en salud y a la prestación de los servicios de hospitalización.
- Participar en la suscripción y realizar el seguimiento de los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación relacionados con la prestación de los servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento.
- Supervisar y evaluar, en su ámbito de competencia, la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los hospitales regionales de alta especialidad, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.
- Supervisar y evaluar en sus diferentes etapas, la ejecución de los proyectos de estudios e investigaciones autorizados, así como presentar los informes correspondientes, en el ámbito de su competencia.
- Supervisar, evaluar e integrar, en el ámbito de su competencia, el informe del cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de los servicios de salud en materia de atención médica, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Informar a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los logros académicos y científicos en materia de servicios auxiliares de diagnóstico y tratamiento para su difusión en los medios masivos de comunicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012200 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CLÍNICOS

OBJETIVO:

Elaborar y proponer proyectos, estudios e investigaciones para mejorar la prestación de los servicios clínicos en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución, y proponer las acciones de mejora que coadyuven a incrementar la calidad de los servicios médicos clínicos, en beneficio de la población usuaria.

FUNCIONES:

- Elaborar programas para la prestación de los servicios médicos clínicos en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar y presentar, en materia de su competencia, propuestas de lineamientos del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en el Estado de México y para otras entidades federativas que requieran los servicios estatales.
- Elaborar y proponer, en el ámbito de su competencia, las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico inherentes a la prestación de servicios clínicos, aplicables a los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la realización de estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Determinar, difundir y vigilar la aplicación de acciones de mejora para la prestación de servicios clínicos de los hospitales regionales de alta especialidad, conforme a los resultados de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud.
- Realizar, en materia de su competencia, actividades tendientes a desarrollar la aptitud gerencial del personal directivo de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Diseñar y establecer estrategias de calidad, eficiencia y equidad para la prestación de los servicios clínicos de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Operar los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios médico clínicos de internamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los proyectos, estudios e investigaciones relativos a la prestación de servicios clínicos y los análisis de costo beneficio para la autorización y toma de decisiones.

- Participar, en materia de su competencia, en la elaboración y presentación de proyectos de investigación específica dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.
- Ejecutar, en el ámbito de su competencia, actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud, así como de atención médica en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos sobre oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones en salud.
- Elaborar y proponer proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y a la práctica médica en materia de servicios médicos clínicos.
- Participar en la suscripción y ejecución, así como realizar el seguimiento a los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación relacionados con la prestación de servicios médico clínicos.
- Supervisar, evaluar e integrar, en materia de su competencia, el informe sobre el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud en materia de atención médica, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica de los hospitales regionales.
- Supervisar y evaluar, en materia de su competencia, la ejecución de los proyectos autorizados en sus diferentes etapas, así como presentar los informes correspondientes.
- Supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los hospitales regionales de alta especialidad, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.
- Informar a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los logros académicos y científicos en materia de servicios clínicos para su difusión en los medios masivos de comunicación.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217012300 SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUIRÚRGICOS

OBJETIVO:

Elaborar y proponer proyectos, estudios e investigaciones para mejorar la prestación de los servicios quirúrgicos en los hospitales regionales de alta especialidad, así como supervisar y evaluar su ejecución, y proponer las acciones de mejora que coadyuven a incrementar la calidad de los servicios, en beneficio de la población usuaria.

FUNCIONES:

- Elaborar programas para la prestación de los servicios médicos quirúrgicos en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Elaborar y proponer las normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico en materia de servicios médicos quirúrgicos.
- Elaborar y presentar, en materia de su competencia, propuestas de lineamientos del sistema de referencia y contrarreferencia para el acceso a los servicios de salud de alta especialidad en el Estado de México y para otras entidades federativas que requieran los servicios estatales.
- Participar, en materia de su competencia, en la elaboración y presentación de proyectos de investigación específica dirigida a la identificación y modificación de los factores que determinan la incidencia, prevalencia y resultado final de los principales problemas de salud en la Entidad.
- Elaborar y proponer a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los proyectos, estudios e investigaciones relativos a la prestación de servicios quirúrgicos y los análisis de costo beneficio para la autorización y toma de decisiones.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la realización de estudios de factibilidad para la construcción, operación, equipamiento y mantenimiento de hospitales regionales de alta especialidad en la entidad.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos y estudios de nuevos esquemas de administración, gestión y operación para incrementar la rentabilidad social del sistema de hospitales, académicos y de enseñanza, con prioridad en la optimización de los recursos técnicos y humanos.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos sobre oportunidades y recursos a nivel estatal, nacional e internacional, que permitan aplicar y fortalecer investigaciones en salud.
- Determinar, difundir y vigilar la aplicación de acciones de mejora para la prestación de servicios quirúrgicos de los hospitales regionales de alta especialidad, conforme a los resultados de las investigaciones científicas y desarrollo tecnológico, de infraestructura y de sistemas en salud.
- Elaborar y proponer proyectos de nuevos esquemas de distribución arquitectónica y de ingeniería que responda a los avances tecnológicos y a la práctica médica en materia de servicios médicos quirúrgicos.
- Realizar, en materia de su competencia, actividades tendientes a desarrollar la aptitud gerencial del personal directivo de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Diseñar y establecer estrategias de calidad, eficiencia y equidad para la prestación de los servicios quirúrgicos de los hospitales regionales de alta especialidad.
- Ejecutar, en materia de su competencia, actividades relativas a la formación de recursos tecnológicos asistenciales, docentes y de investigación en salud y a la atención quirúrgica en los hospitales regionales de alta especialidad.
- Informar a la Dirección de Proyectos de Servicios Médicos con Internamiento, los logros académicos y científicos en materia de servicios quirúrgicos para su difusión en los medios masivos de comunicación.
- Operar los mecanismos e instrumentos para el desarrollo de proyectos relacionados con la prestación de servicios médico-quirúrgicos con internamiento, de conformidad con la normatividad aplicable.

- Participar en la suscripción y ejecución, así como realizar el seguimiento a los convenios y contratos de colaboración para el fomento y consolidación de la investigación científica en salud, creación de fondos para proyectos, obtención de becas para estudios de postgrado y apoyo a proyectos especiales de infraestructura para docencia e investigación relacionados con la prestación de servicios médico quirúrgicos.
- Supervisar y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los Programas de Investigación en Salud de los hospitales regionales de alta especialidad, así como proponer las adecuaciones y medidas correctivas procedentes.
- Supervisar y evaluar, en materia de su competencia, la ejecución de los proyectos autorizados en sus diferentes etapas, así como presentar los informes correspondientes.
- Supervisar, evaluar e integrar el informe sobre el cumplimiento de las metas programáticas relacionadas con la prestación de servicios de salud en materia de atención quirúrgica de alta especialidad, investigación en salud y formación de recursos humanos de alta especialidad médica de los hospitales regionales.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217100000 OFICINA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL**OBJETIVO:**

Proponer y evaluar los mecanismos de vinculación interinstitucional e intergubernamental que propicien una coordinación eficiente entre las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, instituciones de los gobiernos federal, estatal y municipales, así como organizaciones de la sociedad civil, para el desarrollo de los programas y proyectos estratégicos encomendados a la Secretaría de Salud.

FUNCIONES:

- Proponer estrategias que permitan establecer redes de trabajo entre instituciones del sector público, privado y social, orientadas a implementar proyectos y programas gubernamentales en materia de salud.
- Identificar mecanismos de coordinación intrainstitucional e interinstitucional, a fin de promover alianzas estratégicas de colaboración para el desarrollo de proyectos y programas gubernamentales en materia de salud.
- Generar sinergias entre las instancias vinculantes, que permitan optimizar el uso de los recursos disponibles.
- Proponer acciones que permitan ampliar y consolidar las relaciones interinstitucionales para el eficaz desarrollo de los proyectos y programas de salud estatal.
- Coordinar las acciones de vinculación interinstitucional, conjuntamente con las dependencias y organismos auxiliares involucrados, que permitan impulsar el desarrollo de proyectos estratégicos encomendados por el titular de la Secretaría de Salud.
- Informar el avance y los resultados de los proyectos gubernamentales emanados de la ejecución de acciones de vinculación interinstitucional.
- Verificar la operación de los mecanismos de vinculación interinstitucional establecidos, a fin de promover su mejora o rediseño.
- Evaluar las acciones de vinculación interinstitucional a cargo de las dependencias y organismos auxiliares para la ejecución de los proyectos estratégicos de salud.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

217200000 SUBSECRETARÍA DE SALUD**OBJETIVO:**

Planear, dirigir y evaluar los planes, programas y proyectos que en materia de salud le encomiende el Secretario.

FUNCIONES:

- Proponer al Secretario para su autorización, los proyectos de programas anuales de actividades y los anteproyectos de ingresos y de egresos que le correspondan.
- Elaborar y presentar al Secretario los dictámenes, estudios, opiniones, informes y demás documentos que le correspondan, en razón de sus atribuciones.
- Establecer normas, políticas y procedimientos para la programación, ejecución y evaluación de las actividades a su cargo.
- Formular proyectos de convenios de concertación de acciones en materia de salud, con los sectores público, social y privado, en términos de los ordenamientos aplicables, y suscribirlos, previo conocimiento del titular de la Secretaría.
- Definir estrategias para optimizar los servicios de salud que se brindan en el Estado de México.
- Emitir acuerdos, circulares y otras disposiciones de carácter interno necesarias para la eficiente organización y administración de los asuntos de su competencia.
- Proponer y acordar con el titular de la Secretaría de Salud los programas prioritarios, proyectos estratégicos, así como las modificaciones jurídicas o administrativas que mejoren el funcionamiento de la Subsecretaría.
- Formular y presentar ante el titular del Ejecutivo Estatal y ante el Secretario los proyectos de ley, reglamentos, decretos y acuerdos que en materia de salud considere necesarios para mejorar los servicios que en la materia se prestan en la entidad.
- Realizar las funciones y atender los asuntos que el Gobernador del Estado o el Secretario le encomienden, informando de los acuerdos suscritos y del avance de los mismos.
- Representar y, en su caso, apoyar al Secretario de Salud en reuniones de trabajo, seminarios, conferencias, entrevistas y en todas aquellas acciones que se le requieran.
- Suscribir la documentación que se genere en el ejercicio de las atribuciones originarias o adquiridas por delegación o suplencia.

- Ejercer, en el marco de su competencia, las atribuciones y/o funciones derivadas del Sistema Estatal de Salud, con apego a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como aquellas derivadas de convenios y acuerdos celebrados con los gobiernos municipales y con los organismos auxiliares.
- Supervisar la elaboración y actualización de los instrumentos administrativos de la Subsecretaría de Salud, en coordinación con la Dirección General de Innovación.
- Aprobar y controlar la implantación y operación de los procedimientos de control, seguimiento y evaluación de la gestión de la Subsecretaría.
- Emitir, previo acuerdo con el Secretario, políticas y lineamientos en materia de salud.
- Planear y evaluar, previa autorización del titular de la Secretaría de Salud, proyectos de mejoramiento e innovación de los servicios que proporcionan las unidades administrativas del Sector Salud.
- Vigilar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la Subsecretaría, con el propósito de que su actuación cumpla con el marco jurídico vigente.
- Evaluar la prestación de los servicios de salud en la entidad y proponer las acciones de mejora pertinentes.
- Proponer, coordinar y realizar el seguimiento de las políticas, programas y proyectos en materia de salud, a fin de proponer acciones correctivas o de reconducción.
- Consolidar y presentar en los plazos y formas predeterminadas, información sobre las acciones de la Subsecretaría que le solicite el C. Secretario.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

VIII. DIRECTORIO

M. EN S. P. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD

M. EN A. S. MARÍA CRISTINA CHAPARRO MERCADO
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE SALUD
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD

D. EN C. LUIS GABRIEL GARCÍA PÉREZ
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE
VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

LIC. EDGAR BRINGAS OCAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y
PROYECTOS ESPECIALES

ING. RAÚL MARTÍNEZ CORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUÍZ
COORDINADOR DE HOSPITALES
REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD

M. EN A. SALVADOR AGUILERA CABRERO
DIRECTOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS
MÉDICOS AMBULATORIOS Y DE DIAGNÓSTICO

DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH
DIRECTORA DE PROYECTOS DE SERVICIOS
MÉDICOS CON INTERNAMIENTO

IX. VALIDACIÓN

POR LA SECRETARÍA DE SALUD

M. EN S. P. FRANKLIN LIBENSON VIOLANTE
SECRETARIO DE SALUD
(RÚBRICA).

M. EN A. S. MARÍA CRISTINA CHAPARRO MERCADO
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
ESTATAL DE SALUD
(RÚBRICA).

DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS
SUBSECRETARIO DE SALUD
(RÚBRICA).

DR. EN C. LUIS GABRIEL GARCÍA PÉREZ
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE VINCULACIÓN
INTERINSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

LIC. EDGAR BRINGAS OCAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ESPECIALES
(RÚBRICA).

ING. RAÚL MARTINEZ CORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ
COORDINADOR DE HOSPITALES
REGIONALES DE ALTA ESPECIALIDAD
(RÚBRICA).

M. EN A. SALVADOR AGUILERA CABRERO
DIRECTOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS
MÉDICOS AMBULATORIOS Y DE DIAGNÓSTICO
(RÚBRICA).

DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RATSCH
DIRECTORA DE PROYECTOS DE SERVICIOS MÉDICOS
CON INTERNAMIENTO
(RÚBRICA).

LIC. JOSÉ LUIS MELGOZA MARAVILLA
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS AMBULATORIOS
(RÚBRICA).

LIC. LUIS MIGUEL MENDEZ SANCHEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE SERVICIOS AUXILIARES
DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO
(RÚBRICA).

CIRUJ. DENT. JOSÉ ENRIQUE DUEÑAS MILLÁN
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS HOSPITALARIOS
(RÚBRICA).

LIC. GUILLERMO HERNÁNDEZ ECHENIQUE
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS CLÍNICOS
(RÚBRICA).

DRA. GLORIA ARACELI ALAMILLA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS QUIRÚRGICOS
(RÚBRICA).

POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. GERARDO A. RUIZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN
(RÚBRICA)

X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización de la Secretaría de Salud, deja sin efectos al publicado el 15 de enero de 2008, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Fecha de actualización: marzo de 2010.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1882/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELIZABETH ROBLEDO HERNANDEZ en contra de ALBERTO EZPINDOLA PEREZ, el Juez de los autos dictó acuerdo de fecha 31 de marzo del año en curso, convocando postores para la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos y que cuenta con las siguientes características vehículo marca Dodge Sub marca F-350, modelo 1989, placas de circulación KW-90-063 del Estado de México, número de serie L944161, de transmisión estándar, señalándose al efecto las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil diez. Hagase la publicación de edictos convocándose postores por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación; Boletín Judicial y tabla de avisos de este juzgado, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación y la fecha de almoneda, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fue valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la totalidad de la cantidad antes citada.

Cuatitlán Izcalli, México, ocho de abril de dos mil diez.-
Secretario Judicial, Lic. Francisco Javier Calderón Quezada.-
Rúbrica.

429-A1.-15, 16 y 19 abril.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de FRANCISCO VARELA OLIVARES Exp. Núm. 1565/2008. La C. Juez Trigésimo de lo Civil dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a nueve de marzo de dos mil diez. Y para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del inmueble ubicado Unidad y marcada con el número oficial 49 del condominio comercialmente conocido como "Privada Bajauri", así como el uno punto setenta y siete por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construida que es el lote uno, de la manzana 11, del conjunto urbano denominado "Urbi Villa del Rey", Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con una superficie de 59.68 metros cuadrados, con un valor comercial de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo convóquese a postores, se señalan las diez horas del día veintinueve de abril próximo, y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente con jurisdicción en Huehuetoca, Estado de México, Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por dos veces en la Tesorería del Distrito Federal, en los Tableros de Avisos del Juzgado y en el periódico EL SOL DE MEXICO, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad, y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere.-México, D.F., a 9 de marzo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Pilar Nidia Gamboa Lastiri.-Rúbrica.

1126.-7 y 19 abril.

JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 155/08.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de IVONNE ROJAS ROMERO e ISRAEL ARTURO ORTIZ CASTAÑÓN, expediente 155/08, el C. Juez ordenó:

México, Distrito a once de enero de dos mil diez.

Con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles saquese de nueva cuenta en subasta pública en segunda almoneda, con rebaja del 20% del valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS que sirvió de base para el remate en esta almoneda y por lo tanto la cantidad que sirve de base para el remate en segunda almoneda es la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que es la cantidad que resulta de la rebaja del 20% que sirvió de base para el remate de primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien hipotecado casa C guión dos izquierda marcada con el número 58 Bis de la calle Prado de Abedul, Fraccionamiento Prados de Aragón, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, se convocan postores, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el 10% del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOTA: Para su publicación en el Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo y al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los tableros de avisos de dicho juzgado, en los de la Oficina de Recaudación de Rentas análogas a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar. México, D.F., a 10 de marzo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

1146.-7 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1029/08, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, se tramita Juicio Ordinario Civil derivado de la acción real que me compete, promovido por LUCIA AIDA SARA MAYA TAPIA en contra de AMELIA CRUZ ORTIZ, para lo cual solicita la actora "...Se declare en sentencia definitiva ejecutoriada, que se ha consumado a mi favor la usucapación y que he adquirido la propiedad del terreno con construcción que ahora he realizado sobre el mismo, ubicado en la calle Cuauhtémoc Poniente número 107, de esta población de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.00 metros con la calle Cuauhtémoc; al sur: en línea quebrada de tres tramos, partiendo del ángulo suroeste, la primera de: 3.00 metros con dirección de poniente a oriente, la segunda de 2.00 metros con dirección de sur a norte y la tercera de 6.00 metros con dirección de poniente a oriente, todas ellas con Herminio Cruz Flores, ya finado, ahora la demandada Amelia Cruz Ortiz; al oriente: 9.00 metros con Herminio Cruz Flores, ya finado, ahora la demandada Amelia Cruz Ortiz, al poniente: 11.00 metros con la familia Reynoso. Teniendo una superficie aproximada de: 87.00 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, del volumen 75, partida 1089, a fojas 145 de fecha 10 de diciembre del año dos mil siete a favor de AMELIA CRUZ ORTIZ. Así como el pago de gastos y costas de este juicio, para el evento de que mi demandada se oponga sin justa causa, a esta demanda..." Fundándose para ello en el hecho de que manifiesta el actor entre otras cosas que "...En fecha quince de marzo de mil novecientos ochenta, en la ciudad de Tenancingo, Estado de México, celebramos contrato privado de compraventa el señor HERMINIO CRUZ FLORES, como vendedor, y la suscrita SARA AIDA MAYA TAPIA, como compradora, respecto del inmueble que he descrito y del que desde dicha fecha he tenido posesión en concepto de propietaria y lo he venido usando y disfrutando como dueña, en forma continua, pública, pacífica y de buena fe desde el día quince de marzo del año 1980 en concepto de propietaria..." Así las cosas la actora manifiesta que "...la hoy demandada AMELIA CRUZ ORTIZ, tramitó en calidad de albacea, juicio sucesorio intestamentario a bienes del de cujus HERMINIO CRUZ FLORES, en cuya sección segunda, correspondiente al inventario y avalúo, fue integrada la fracción de terreno que en fecha 15 de marzo del año 1980 adquirí del finado HERMINIO CRUZ FLORES, y que en la cuarta sección, de liquidación y partición de la herencia, solicitó se le adjudicara dicho inmueble; resolviendo el Juez del conocimiento como procedente. Por lo que como he dejado probado en forma fehaciente, la demandada AMELIA CRUZ ORTIZ, en forma por demás dolosa, se ha adjudicado la fracción de terreno que mediante contrato privado de compraventa le adquirí al señor HERMINIO CRUZ FLORES y que no puede ella desconocer, ni mucho menos negar, porque firmó como testigo de la compraventa..." Se ordenó girar oficios al Síndico Municipal de Tenancingo, al Director de Policía Municipal, así como al Jefe de Grupo de Investigaciones y al Instituto Federal Electoral del mismo lugar, a efecto de que informaran si en sus archivos existiera dato alguno respecto del domicilio de la demandada, mismos que informaron que desconocen su paradero; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha cuatro de marzo del año en curso, ordenando notificar por edictos a la demandada AMELIA CRUZ ORTIZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de

su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles; fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.-Tenancingo, México, marzo doce del dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

979.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
 E D I C T O**

A: PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ.

En el expediente número 702/2007, SILVIA VENCES ESTRADA, promueve juicio ordinario civil (usucapación) en contra de CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S. A., solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración de usucapación a favor del suscrito, respecto del predio con construcción ubicado en calle Chabacanos, manzana 83; lote 49, en el Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria Ojo de Agua, en el municipio de Tecámac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 25.00 metros y linda con lote 50, al suroeste: 25.00 metros y linda con lote 48, al noroeste: 10.00 metros y linda con calle Chabacanos, al sureste: 10.00 metros y linda con lote 12; haciendo una superficie total de 250 metros cuadrados. 2.- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre de la demandada CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S. A. DE C.V., bajo la partida número 468, volumen 2o. libro primero, sección primera de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve 2.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, pretensiones que exige en base a los hechos que en la parte conducente se refieren a continuación: 1.- Con fecha cinco de septiembre del año de mil novecientos noventa, celebré contrato privado de compraventa como causa generadora de mi posesión con el C. PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ, respecto de un predio con construcción, ubicado actualmente en calle Chabacanos, número 143, manzana 83, lote 49, en el fraccionamiento Ojo de Agua, perteneciente al municipio de Tecámac, Estado de México, el cual tiene una superficie de 250 metros cuadrados. 2. Tal y como consta con el contrato y títulos de crédito respectivos, con fecha treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos llevó a cabo el C. PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ, contrato de promesa de compraventa del predio referido en el hecho número uno, con la INMOBILIARIA NESS S.A. en donde se pactó como precio de la operación la cantidad de \$137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3.- Hago de su conocimiento a su Señoría que en fecha 18 de enero de 1972, bajo el número de escritura 96,303 La Inmobiliaria Ness, adquirió mediante contrato de mutuo e hipoteca y obligación solidaria el referido inmueble que se señala en el hecho número uno del presente libelo al "CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA S.A." tal y como se acredita con la copia simple donde consta la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Otumba, Estado de México, de dicho contrato y que obra en el apéndice respectivo. 4.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales y desde este momento exhibo el certificado de inscripción que se anexa al presente escrito. 5.- En tal virtud el C. PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ, cuando me entregó la posesión del inmueble en referencia, se comprometió a otorgarme la firma de la escritura pública correspondiente a la brevedad posible, sin que hasta la fecha lo haya, toda vez que como narré en líneas anteriores el referido inmueble aparece inscrito a nombre del CENTRO INDUSTRIAL PECUARIO OJO DE AGUA, S.A. 6.- Como consecuencia de lo anterior el suscrito ha poseído el inmueble de manera pacífica, continua, de buena fe y de manera ininterrumpida. Admitiéndose la demanda por auto del día veintitrés de mayo del año dos mil siete, ordenándose por auto del día veintiocho de noviembre del año dos mil siete

emplazar al demandado PEDRO LUIS VALERO HERNANDEZ por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda presentarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, contados a partir de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces con intervalos de por lo menos siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expide los presentes el día cinco de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

946.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JUSTINO VILLEGAS LOPEZ.

En los autos del expediente 1848/2009, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por CELIA GARCIA LOPEZ, en contra de JUSTINO VILLEGAS LOPEZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial invocando la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; B) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) La suscrita contrajo matrimonio con el demandado el 15 de diciembre de 1979, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2) Procrearon 3 hijos de nombres Cristina, Virginia y Juan Alberto de apellidos Villegas García, los cuales cuenta con la edad de 29, 28 y 24 años respectivamente; 3) El domicilio conyugal lo establecieron en Barrio San Pedro La Cabeceira, Municipio de Ixtlahuaca, México, 4) Durante la vigencia del matrimonio no se adquirieron bienes que formen parte de la sociedad conyugal, 5) El señor Justino Villegas López, el 11 de agosto de 1990 sin motivo ni razón abandono el domicilio conyugal, transcurriendo hasta la fecha más de dos años de dicha separación, ignorando su domicilio, 6) El último domicilio del que se tuvo conocimiento y en donde fue visto por última vez el demandado, fue el ubicado en el Barrio de San Joaquín, La Cabeceira, Municipio de Ixtlahuaca, México a finales de 1990 y no se ha tenido comunicación con el, por referencias de familiares dicen que desconocen su domicilio y que no tiene comunicación con ellos.

Por ello solicito se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil por ignorar su actual domicilio.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO; haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil diez.-Secretario, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

971.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1255/2008.

C. MARYBELLE OLEA LUJAN.

C. ISRAEL CRUZ GALICIA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une al suscrito y a la hoy demandada. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, si pasado éste término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por medio de lista y boletín judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, dado en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

952.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A.

ALMA ROSA ESCOTO ALARCON y HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, dictado en el expediente número 117/2008, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por GABRIEL SIGLER ROJAS, en contra de UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., ALMA ROSA ESCOTO ALARCON y HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ. Se le hace saber que la parte actora GABRIEL SIGLER ROJAS, le demanda a/ UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC S.A., ALMA ROSA ESCOTO ALARCON y HUMBERTO OROPEZA SANCHEZ, A).- Se declare por sentencia firme, que el suscrito GABRIEL SIGLER ROJAS, me he convertido en propietario, por haber operado, en mi favor la prescripción adquisitiva del lote de terreno 101, de la manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, S.A., Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 540.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 metros con lote 100; al sur: 40.00 metros con Lote 102; al oriente: 13.50 metros con Paseo Mixtli; y al poniente: 13.50 metros con Lote 115. B).- Se ordene que la sentencia que se sirva dictar su Señoría en el presente juicio, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, atento a lo dispuesto por el artículo 933 del Código Civil procedente al que actualmente esta en vigor. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, y en el Boletín Judicial; expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

978.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN
 E D I C T O**

EMPLACESE A FACUNDO ZUÑIGA RESENDIS.

Que en los autos del expediente número 1407/2009, relativo al juicio ordinario civil promovido por OSCAR ESQUIVEL ALONSO, en contra de FACUNDO ZUÑIGA RESENDIS y HECTOR DOMINGUEZ SANCHEZ, en el que por auto dictado en fecha dieciséis de marzo del dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al codemandado FACUNDO ZUÑIGA RESENDIZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: La declaración judicial en el sentido de que la usucapión se ha consumado a su favor y por lo tanto ha adquirido en propiedad una fracción de terreno de común repartimiento denominado "El Temascal", con casa habitación construida en el mismo, ubicado en el barrio de Guapango, perteneciente al pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.80 metros con Martín Aguilar Cisneros, al sur: en 15.80 metros con Facundo Zúñiga Resendis, al oriente: en 24.47 metros con calle cerrada de nombre Río Guapango, que sale a la calle Río Huapango, al poniente: en 25.23 metros con Fidel Pineda, teniendo una superficie de 384.82 metros cuadrados. Así como la cancelación parcial que se encuentra asentada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio y el pago de gastos y costas. Deberán presentarse el demandados, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

358-A1.-26 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MARIA DE JESUS CUEVAS FRAGOSO.

La parte actora JESUS CHAVEZ SANCHEZ, ESTHER SANCHEZ TELLES y GUILLERMO CHAVEZ SANCHEZ, en el expediente número 889/2008, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 15, de la manzana 11, en la colonia Juárez Pantitlán, de la calle 12, número 182, en Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie de 171.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 metros y colinda con lote 16, al sur: 24.50 metros y colinda con lote 14, al oriente: 7.00 metros y colinda con calle 12 y al poniente: 7.00 metros y colinda con terreno particular, prestaciones que reclama argumentando entre otras cosas que: Con fecha 09 de agosto de 1972, se encuentra en posesión del inmueble objeto de este litigio, mismo que detentan en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, que el inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de MARIA DE JESUS CUEVAS FRAGOSO y considerando que

reúne los requisitos que la ley exige para que prospere esta acción, es que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 09 nueve de febrero de dos mil diez 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

231-B1.-26 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

MARGARITA DE GONZALEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó juicio ordinario civil sobre nulidad de juicio concluido, bajo el expediente número 916/2009, promovido por SILVIA GONZALEZ LOPEZ, en contra de ISAURO SERRANO MORALES, MARGARITA DE GONZALEZ y Primer Oficial del Registro Civil de Los Reyes Acaquilpan, La Paz, Estado de México, por los motivos y causas que la parte actora señala, demandando la nulidad absoluta del juicio registrado con el número de expediente 521/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por ISAURO SERRANO MORALES, en contra de SILVIA GONZALEZ LOPEZ, de índice de este mismo Juzgado Sexto Civil de Los Reyes La Paz, México, por haberse tramitado en forma fraudulenta, a espaldas de SILVIA GONZALEZ LOPEZ, la cancelación en el acta de matrimonio de la actora, con el señor ISAURO SERRANO MORALES, de la anotación de la sentencia definitiva dictada en el diverso 521/2001, por lo tanto se ordenó el emplazamiento a juicio a los demandados ISAURO SERRANO MORALES, MARGARITA DE GONZALEZ y oficial número 1 del Registro Civil de esta Ciudad, por consiguiente y seguido el procedimiento de la demanda, se ordenó emplazar únicamente a usted MARGARITA DE GONZALEZ, por medio de edictos, para que comparezca por sí, por apoderado, dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a once 11 de marzo del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

233-B1.-26 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. MIGUEL ANGEL SOLIS MARTINEZ.
EXPEDIENTE: 97/10.

La C. NORA PATRICIA CRUZ MORALES, promueve el juicio de divorcio necesario, solicita las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el ahora demandado. B).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contraje nupcias con el demandado. C).- El pago de los gastos y costas que se origine, fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, por medio del presente se le hace saber MIGUEL ANGEL SOLIS MARTINEZ que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintidós de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Karina Leticia Hernández Cortés.-Rúbrica.

232-B1.-26 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

JAVIER PALACIOS GUTIERREZ.

En los autos del expediente 1943/2009, relativo al proceso ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por MARCIALA FIGUEROA LEGORRETA, en contra de JAVIER PALACIOS GUTIERREZ, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me mantiene unida con el hoy demandado en mérito a lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción XIX, que a la letra dice "La separación de los conyuges por mas de un año independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos". B).- Como consecuencia de la prestación la liquidación de la sociedad conyugal en virtud de haber contraído matrimonio civil bajo este régimen. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundando su demanda en los hechos que expresa en su escrito inicial; desconociendo el domicilio del demandado; por ello solicitó se emplace mediante edictos, de conformidad con el artículo 1.181 de Código Procesal Civil. Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, el dieciocho de marzo de dos mil diez.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

947.-23 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 514/09.

SE EMPLAZA A: FELIX ARMANDO PIZANO RODRIGUEZ.

NORMA ANGELICA DELGADO MARTINEZ.

En la vía ordinaria civil, demanda de FELIX ARMANDO PIZANO RODRIGUEZ, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial donde se decrete la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha la une con el hoy demandado FELIX ARMANDO PIZANO RODRIGUEZ; de conformidad a la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil. B).- La pérdida de la patria potestad que a la fecha ejerce sobre su menor hija PAOLA PIZANO DELGADO. C).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hija. D).- Se condene al demandado al pago y aseguramiento de pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva para la menor PAOLA PIZANO DELGADO. E).- El aseguramiento de los alimentos. F).- El pago de gastos y costas siendo su último domicilio conocido y proporcionado por la parte actora el ubicado en calle Castillo de Chapultepec número 29, Colonia Metropolitana segunda sección, Ciudad Nezahualcóyotl, sin que haya sido localizada la demandada en dichos domicilios, y atendiendo los informes del primer sindico procurador, agente de la policía ministerial, e Instituto Federal Electoral, no fue posible localizar el domicilio y paradero de la demandado, por lo que de conformidad con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

234-B1.-26 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGELA HITTA GODINEZ.

Por este conducto se le hace saber que: MARCELA SANCHEZ CENDEJAS, le demanda en el expediente número 752/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, la propiedad por prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 14, manzana 9, colonia Loma Bonita, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 13, al sur: 20.00 metros con lote 15, al oriente: 10.00 metros con lote 37, al poniente: 10.00 metros con calle Doce, basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha 1º de junio de 1999, la parte actora en el presente juicio ANGELA HITTA GODINEZ, adquirió mediante un contrato privado de compraventa de la señora LINDA YANETH

NEGRETE CORTES el lote de terreno mencionado, cuyas medidas, colindancias y superficie, se encuentran descritas en el presente edicto.

2.- La causa generadora respecto a la posesión por parte de MARCELA SANCHEZ CENDEJAS, es el contrato privado de compraventa celebrado en la fecha 1 de junio de 1999, con la señora LINDA YANETH NEGRETE CORTES.

3.- Desde el día 1 de junio de 1999, en que la señora LINDA YANETH NEGRETE CORTES, le hizo la entrega física y jurídica del bien inmueble ha tenido la posesión del mismo, la cual se ha caracterizado por ser en calidad de propietaria de buena fe, de manera pacífica, pública y continua, posesión que hasta la fecha dice ostentar en tales conceptos.

4. Desde el mes de junio de 1999, en que adquirió el bien inmueble identificado en líneas anteriores, ha realizado las mejoras y construcción en el mismo inmueble lo que les consta a sus familias y vecinos de la colonia donde se ubica el inmueble que pretende usucapir, además de realizar el pago de los impuestos relacionados con los servicios públicos a impuesto predial.

5.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble antes mencionado, no he interrumpido la posesión que ostento sobre el mismo, dada la calidad de dueña con la que lo poseo por la compraventa realizada con la señora LINDA YANETH NEGRETE CORTES, además de que todos los vecinos con los que colinda de dueña, de manera pacífica, ininterrumpida y de buena fe.

6.- El citado lote de terreno que pretende usucapir se encuentra inscrito bajo la partida 4445, volumen 133-7, libro primero, sección primera, de fecha 7 de agosto de 1982, a favor de la codemandada ANGELA HITTA GODINEZ, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Función Registral de esta demarcación, virtud por la cual solicito la cancelación de dicho antecedente registral y una nueva inscripción a favor de la hoy promovente con respecto al lote de terreno a que ha venido haciendo referencia.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial.-Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

235-B1.-26 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 460/2009, MARIA LUISA ARTEAGA RAMIREZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, en el que, entre otras cosas, solicita que tomando en consideración que ya obran en autos los oficios ordenados

mediante proveído dictado el dieciocho de agosto de dos mil nueve, aunado al resultado de la diligencia efectuada por la notificadora adscrita a este juzgado, misma que obra a foja siete del expediente 460/2009, como lo solicita la promovente, notifíquese a IRENE PATRICIA VAZQUEZ HERNANDEZ la voluntad de MARIA LUISA ARTEAGA RAMIREZ, en dar por terminado el contrato de arrendamiento celebrado en fecha diez de diciembre de dos mil ocho, en los términos contenidos en la solicitud inicial, por medio de edictos, los cuales tendrán una relación sucinta del escrito inicial y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por conducto del Secretario.

Asimismo, es de hacerse del conocimiento de la parte actora que las publicaciones ordenadas deberán hacerse en días hábiles para este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

RELACION SUCINTA DEL ESCRITO INICIAL.

"... Que por medio de este escrito vengo a solicitar a su Señoría se sirva ordenar notificar personalmente la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha diez de diciembre del año dos mil ocho a IRENE PATRICIA VAZQUEZ HERNANDEZ y sus causahabientes, en el domicilio ubicado en la calle de Camelias manzana 133, lote 42, Colonia Fraccionamiento Ex Hacienda Ojo de Agua, conocida también como Jardines Ojo de Agua, Tecámac, Estado de México, domicilio del inmueble arrendado, propiedad de la suscrita en el contrato de arrendamiento, en virtud de haber incumplido éstos, con las estipulaciones del contrato de arrendamiento, que celebramos en la fecha antes señalada, porque no cumplen en pagar las rentas vencidas, desde la fecha diez de marzo del año dos mil nueve, hasta la fecha, habiéndose vencido las rentas de los meses, marzo, abril y mayo del año en curso, enfatizando a su señoría que tiene los arrendatarios desde el mes de diciembre del año dos mil ocho rentando el inmueble y ya no cumplen con sus obligaciones rentísticas, en menos de tres meses y lo anterior incumple con las cláusulas tercera, quinta, séptima primer supuesto, octava, novena, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, del contrato de arrendamiento celebrado, asimismo, se notifique personalmente a los arrendatarios, que convinieron voluntariamente en desocupar inmediatamente el inmueble materia del arrendamiento sin necesidad de juicio, como se aprecia en las cláusulas octava y décima segunda, del contrato base de la acción.

Por lo que solicito a su señoría, haga la notificación personal a los arrendatarios respecto de la rescisión del contrato de arrendamiento, por falta de pago de rentas vencidas, y que desocupen voluntariamente sin necesidad de juicio el inmueble arrendado, como se convino en la cláusula octava y décima segunda en su último supuesto del contrato en mención..."

Se expiden los presentes en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de marzo del año dos mil diez, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio de Tecámac, México, y en el Boletín Judicial.-Dado en Tecámac, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

236-B1.-26 marzo, 8 y 19 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
EDICTO**

RODRIGO GONZALEZ BECERRA.

TERESA LAGUNA RODRIGUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 736/09 de este juzgado le demanda a RODRIGO GONZALEZ BECERRA, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado del lote de terreno número 27 veintisiete, manzana 16 dieciséis, de la Calle Lázaro Cárdenas, número 235 doscientos treinta y cinco, de la Colonia Manantiales, Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros con lote 28; al sur: 08.00 metros con Calle Mariano Matamoros; al oriente 15.00 metros con lote 26; al poniente: 15.00 metros con Calle Lázaro Cárdenas; fundándose en los siguientes hechos: con fecha cinco de julio de mil novecientos noventa, TERESA LAGUNA RODRIGUEZ celebró contrato privado de cesión de derechos, respecto del bien inmueble en comento con RODRIGO GONZALEZ BECERRA; por lo que ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez. Notifíquese. Lo acordó y firma el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia M. en A. de J. Arturo Armeaga Iturbe, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

253-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE: 880/2009.
SANDRA MAGALY SOLARES RIVERA.

Se le hace saber que el señor JULIO CESAR PACHUCA ALVAREZ, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones A).- La disolución del vínculo matrimonial; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las

posteriores notificaciones por lista y boletín judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el boletín judicial. Ciudad Nezahualcóyotl, México a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diez.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

254-B1.- 8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE ARTURO JUAREZ ORTIZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 1049/08, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión promovido en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V. y FORTINO BATRES GOMEZ, respecto del inmueble ubicado en lote 29, manzana 801, colonia Jardines de Morelos, Sección Ríos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva, de que se ha consumado la prescripción adquisitiva o usucapión y que por ende he adquirido la propiedad del inmueble ubicado en lote 29, manzana 801, colonia Jardines de Morelos, Sección Ríos, municipio de Ecatepec Estado de México, en virtud de haberlo poseído en los términos y condiciones exigidos por la ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada en la que mencione que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble citado en la prestación inmediata anterior con la superficie, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- Se ordene la inscripción a favor de la que suscribe como titular del inmueble objeto del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. D).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Fundan la presente demanda las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de derecho. Hechos: 1.- Bajo protesta de decir verdad me encuentro en posesión pública, pacífica, continua y a título de propietario desde el 20 de noviembre de 1994, del inmueble ubicado en lote 29, manzana 801, colonia Jardines de Morelos, Sección Ríos, municipio de Ecatepec Estado de México, el cual tiene una superficie total de 140.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con Av. Miguel Hidalgo, al sureste: 7.00 metros con lote 9, al noreste: 20.00 metros con lote 30, al suroeste: 20.00 metros con lote 28. 2.- Las manifestaciones anteriores se acreditan con el contrato privado de compra venta de fecha 20 de noviembre de 1994. 3.- Como lo acredito con el certificado en original, el mismo se encuentra inscrito a favor de la demandada INCOBUSA S.A. DE C.V., bajo la partida 11910-13940, volumen 337, libro primero, sección primera, de fecha 6 de octubre de 1977. 4.- En fecha 20 de noviembre de 1994, el suscrito efectuó el contrato privado de compra venta y desde esta fecha lo he poseído de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y a título de propietario sin que hasta la fecha alguien me haya interrumpido de tal posesión, señalando dicho acto jurídico, como la causa generadora de mi posesión. 5.- Desde la fecha que refiero 20 de noviembre de 1994, se me otorgó la posesión material y jurídica del inmueble en cuestión, cubriendo las contribuciones que genera el mismo. 6.- Ordene al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial lleve a cabo la inscripción del inmueble multicitado en esta demanda a efecto que le sirva al suscrito como título de propiedad; y toda vez que se desconoce el actual domicilio de FORTINO BATRES GOMEZ e INCOBUSA S.A. DE C.V., en auto de fecha dos de diciembre del dos mil nueve, se ordenó

emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación dentro de la misma población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de enero del 2010.- Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

255-B1 - 8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION

JESUS MARMOLEJO ZAVALA se hace de su conocimiento que el señor VICENTE PADILLA PERALTA denunció ante este juzgado bajo el número de expediente 953/2009, el Juicio Ordinario Civil usucapión, fundándose en los siguientes hechos; 1.- En fecha 13 de diciembre de 1983, el suscrito adquirió por medio de contrato privado de cesión de derechos celebrado con JESUS MARMOLEJO ZAVALA el bien inmueble ubicado en lote 22, manzana 19, sección A del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tengo posesión desde la fecha de celebración del contrato de compraventa y que dicho bien lo poseo de manera pública, pacífica, continua, a título de propietario y que fue finiquitado en su totalidad al momento de celebrar el contrato privado de cesión de derechos; 2.- El bien inmueble referido y que tengo posesión cuenta con una superficie de 500.00 con las siguientes medidas: al norte: 40.00 metros linda con lote 23, al sur: 40.00 metros linda con lote 19, 20 y 21, al oriente: 12.50 metros linda con lote 16, al poniente: 12.50 metros linda con calle Agustín Millán; 3.- Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a Ecatepec y Coacalco, el inmueble objeto de este juicio, se encuentra inscrito a favor del hoy demandado JESUS MARMOLEJO ZAVALA, bajo la partida 641, volumen 817, libro primero, sección primera, de fecha 22 de octubre de 1987; 4.- Es el hecho que en fecha 13 de diciembre de 1983 el suscrito efectuó contrato privado de cesión de derechos de compra venta con el hoy demandado, respecto del bien antes citado, y lo he poseído en concepto de propietario y con los atributos de ser una posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, siendo dicho acto jurídico la causa generadora de mi posesión; 5.- Desde el día 13 de diciembre de 1983 el suscrito efectuó contrato multicitado se me otorgó la posesión material y jurídica del inmueble, y lo he poseído en concepto de propietario y con los atributos de ser una posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, lo cual le consta a mis vecinos; 6.- El presente juicio lo promuevo en virtud de que tengo la posesión del multicitado bien y dicha posesión es en calidad de dueño, así mismo a efecto de purgar vicios del consentimiento; 7.- En la actualidad el bien que pretendo usucapir es conocido actualmente como Colonia y el lindero al poniente: 12.50 metros que linda con calle Agustín Millán es actualmente conocido como calle Agustín Millán y anteriormente no contaba con dicho nombre esa calle, señalando bajo protesta de decir verdad que el bien inmueble que pretendo usucapir es el descrito en el contrato de posesión de derechos y en el certificado de inscripción son el mismo del que tengo posesión; 8.- Ya que

considero que he poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley es que acudo ante su señoría para que decrete mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva y en consecuencia se ordene al Instituto de la Función Registral se lleve a cabo la inscripción del inmueble a efecto de que me sirva como título de propiedad; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a JESUS MARMOLEJO ZAVALA por medio de edictos, que se publicara tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de éste juzgado por todo el tiempo de la notificación.-Dado a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

256-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES y CATALINA GONZALEZ LOZA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de julio del año dos mil nueve, se le hace saber que la parte actora SILVIA PALLARES MORENO, por su propio derecho en el expediente número 0013/2008, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote 27 veintisiete, manzana 59 cincuenta y nueve, de la Colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que tiene una superficie de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 diecisiete metros y colinda con el lote 26 veintiséis; al sur: 17.00 diecisiete metros y colinda con el lote 28 veintiocho; al oriente: 8.00 ocho metros y colinda con Avenida Nezahualcóyotl y al poniente: 8.00 ocho metros y colinda con lote 8 ocho, lo que reclama, argumentando entre otras cosas que con fecha 13 trece de abril de mil novecientos setenta y seis, su esposo celebró contrato de compraventa con CATALINA GONZALEZ LOZA respecto del inmueble materia del presente juicio, el cual se realizó después de su matrimonio, que la vendedora le entregó todos los documentos del inmueble, que el Juez Segundo de lo Familiar dictó sentencia de adjudicación de bienes hereditarios el treinta de junio de dos mil cuatro en el expediente 763/2003 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE CARMEN RIVERA TELLEZ y en el primer resolutivo se adjudicaron en su favor el cien por ciento de los derechos derivados del contrato de compraventa de fecha trece de abril de mil novecientos setenta y seis, por lo que se le otorgo la personalidad para ejercitar las acciones que del mismo derivan, entre las cuales se encuentra la prescripción positiva; que el inmueble se encuentra inscrito a favor del Licenciado RAFAEL DAVILA REYES; que en virtud de lo argumentado lleva más de cinco años poseyendo el bien inmueble ya que cuando lo adquirió JOSE CARMEN RIVERA TELLEZ ésta ya había contraído matrimonio con él, la cual ha ejercido en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario por que ha

construido su casas habitación en dicho lote de terreno y paga todos los servicios por lo que cumple con todos y cada uno de los requisitos para usucapir, solicitando que se le declare como única y legítima propietaria del lote de terreno materia de juicio.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 07 siete de agosto de 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

257-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARCOS DAUDEN OGAZON y ELIZABETH GUZMAN DE DAUDEN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de febrero del año 2010 dos mil diez, se le hace saber que la parte actora MARIA GARCIA GARCIA, por su propio derecho en el expediente número 645/2008, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno 48 cuarenta y ocho, manzana 92 noventa y dos, de la calle 16, ahora Iglesia de Santo Domingo, número oficial 294 doscientos noventa y cuatro, ubicado en la colonia Evolución en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México: inmueble que tiene una superficie de 151.38 ciento cincuenta y un metros cuadrados treinta y ocho decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 47 cuarenta y siete; al sur: 16.82 dieciséis metros con ochenta y dos centímetros con lote 49 cuarenta y nueve; al oriente: 9.00 nueve metros y colinda con calle 16 dieciséis y al poniente: 9.00 nueve metros y colinda con lote 23 veintitrés; lo que reclama, argumentando entre otras cosas que: Con fecha 10 diez de mayo de 1989 mil novecientos ochenta y nueve celebró contrato de compraventa con MARCOS DAUDEN OGAZON y ELIZABETH GUZMAN DE DAUDEN respecto del lote de terreno descrito en líneas que anteceden y que fue pagado en su totalidad, que nunca se escritura dicho inmueble y que desde esa fecha le dio la posesión del lote de terreno y que lo ha venido haciendo de una manera pacífica, pública, continúa y de buena fe con actos de dominio y en calidad de propietario construyendo con su propio peculio toda la construcción y mejoras que en él se encuentran, realizando los pagos de impuestos y obligaciones inherentes a dicho lote.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 22 veintidós de febrero del año 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janeth García Berriozábal.-Rúbrica.

258-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

Por este conducto se le hace saber que RAUL SALGADO LUNA, le demanda en el expediente número 682/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapición, respecto del lote de terreno número 05, manzana 263, calle Mariquita Linda número 141, Colonia Aurora en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 152.15 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 04; al sur: 17.00 metros con lote 06; al oriente: 09.00 metros con lote 30; al poniente: 08.90 metros con calle Mariquita Linda; basándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha 30 de mayo de 1999, la parte actora adquirió mediante contrato privado de compraventa, celebrado con el señor JOSE SALVADOR DELGADO MAYA, del lote de terreno ya mencionado, en la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), numerario que el hoy actor a la firma del contrato de referencia entregó al vendedor, en efectivo, en sus manos y a su más entera satisfacción.

2.- El inmueble materia del presente juicio, cuenta con las medidas, colindancias y superficie mencionadas en el presente edicto.

3.- La adquisición del lote de terreno materia del presente juicio, se realizó en la fecha mencionada en el hecho uno, la parte vendedora, le dio posesión inmediata del mencionado predio, haciéndole entrega de diversa documentación que acreditaba su posesión en carácter de propietario de dicho bien inmueble.

4.- Desde la fecha de la celebración del contrato de compra-venta, ya citado con anterioridad el actor ha venido pagando los impuestos relativos al predio, luz, agua y otros impuestos fiscales diversos de su propio peculio, pero las oficinas de Gobierno, tanto catastrales como de rentas, dice que le han exigido que escritura a su nombre, para evitar problemas, en los citados pagos, motivo por el cual promueve en la vía y forma propuesta.

5.- El lote de terreno que trata de usucapir la parte actora en el presente juicio, se encuentra debidamente inscrito a favor de la parte demandada, es decir, a favor de: INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida número 1308, volumen 02, libro primero, sección primera, de fecha 18 de marzo de 1965, tal y como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el titular de dicha dependencia del Gobierno del Estado de México.

6.- La posesión del lote de terreno mencionado con anterioridad, bajo protesta decir verdad manifiesta, que lo ha tenido de buena fe, en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida y en calidad de propietario; además manifiesta, que de conforme a lo dispuesto por el artículo 5.128 del Código

Civil en vigor en la entidad, establece que compete al poseedor de un inmueble que reúna las condiciones exigidas por el ordenamiento legal en cita, intentar en la vía y forma propuestas en contra de quien aparezca como propietario en los libros del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y encontrándonos en el supuesto señalado, demandando la usucapición en contra de INMUEBLES y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A., para el efecto de que una vez que se dicte sentencia y el presente asunto cause ejecutoria, le sirva de título de propiedad, previa su cancelación y tildación total que del inmueble realice dicho Registrador Público, respecto de la inscripción asentada a favor de la parte demandada.

Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

259-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ADOLFINA JIJON QUIROZ.

Por este conducto se le hace saber que DAVID GONZALEZ ALCALA le demanda en el expediente número 385/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapición, respecto del inmueble ubicado en calle de Floripondio número 15, lote 24, manzana 84, Colonia Tamulipas, Sección Las Flores de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de: 136.00 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 25; al oriente: 08.00 metros con lote 53; al poniente: 08.00 metros con calle Floripondio; basándose en los siguientes hechos:

1.- La parte actora en el presente juicio DAVID GONZALEZ ALCALA manifiesta que es el único y legítimo propietario del inmueble mencionado en líneas anteriores, toda vez que lo adquirió el día 4 de junio de 1987, mediante contrato de compra-venta, celebrado con la hoy demandada ADOLFINA JIJON QUIROZ; acredita y demuestra la causa generadora de su posesión, así como el acreditar tres de los elementos fundamentales y esenciales de la figura de usucapición esto es, en concepto de propietario, de buena fe y pública.

2.- A la celebración del referido contrato de compra-venta, es decir, el día 4 de junio de 1987, se le otorgó la posesión del multicitado inmueble al actor, así como se le proporciono todos los documentos que se avalan en ese momento la propiedad, esto es, recibo de agua, predio y escrituras.

3.- El inmueble que posee el hoy actor lo tiene en posesión y para los efectos de identificación correspondiente, consta en las medidas y colindancias, con una superficie así como la ubicación del inmueble, mencionadas en el presente edicto.

4.- El inmueble que posee el hoy actor DAVID GONZALEZ ALCALA, se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la señora ADOLFINA JIJON QUIROZ, bajo la partida 153, volumen 49, libro primero, sección primera, de fecha 8 de Mayo de 1974, tal y como lo acredita con los antecedentes registrales, expedidos ante tal Registrador Público mencionado.

5.- El hoy actor dice tener la certeza de que es el único y legítimo propietario del inmueble materia del presente juicio, toda vez que ha realizado durante todo este tiempo el pago de todos los gastos que corresponden a impuesto predial y derechos por suministro de agua, en virtud de que como ha referido con antelación que es el único y legítimo propietario del inmueble en litis; tal y como se acredita con los recibos de dichos servicios.

6.- Desde el momento en que se me dio la posesión del inmueble, es decir, 04 de junio de 1987, hasta la fecha, el suscrito ha realizado actos de dominio como son: las mejoras en el inmueble que tiene, tales como el ampliar y construir la casa que habita, con la plena certeza de que es el único y legítimo propietario.

7.- Desde el día 4 de junio de 1987, el hoy actor ha poseído el inmueble en calidad de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua y de buena fe.

8.- Ahora bien, es procedente de decreto que ha operado la usucapición a favor del hoy actor, toda vez que la posesión que posee es mediante un contrato de compraventa, y ha sido por más de 21 años, tiempo más que suficiente para que la posesión sea considerada de buena o mala fe y por ende configure en todos sus aspectos la usucapición a favor del actor.

9.- Desde la fecha en que se celebró la compra-venta, me colocó en todo momento como comprador de buena fe, lo cual me faculta para poder ejercitar la acción intentada.

10.- Desde hace más de 21 años que lo habita conjuntamente con su familia, tiempo más que suficiente para declarar que ha procedido la usucapición a favor del suscrito.

11.- El actor ha efectuado mejoras materiales por cuenta de su propio peculio, así como el pago correspondiente de predio, agua, teléfono y luz, con la certeza fehaciente de que es el único y legítimo poseedor y propietario de dicho inmueble, y en donde en ningún momento se le ha molestado a pesar de la falta de un título legítimo que acredite y ampare mi propiedad, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

260-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. ANTONIO BLAS DE LA LUZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 523/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, CAROLINA ARGUETA SANDOVAL le demanda la usucapión, respecto de la fracción del lote de terreno número 22, de la manzana 08, zona 02, del Ex Ejido de San Miguel Xico (actualmente conocido como lote de terreno número 22, de la manzana 08, ubicado en calle Poniente 6A, Colonia San Miguel Xico, segunda sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 153.67 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.39 mts. con lotes 2 y 3; al sureste: 20.54 mts. con fracción del lote 22; al suroeste: 7.50 mts. con calle Poniente 6A y al noroeste: 20.73 mts. con lote 23; asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: I.- Desde el día treinta de junio del año dos mil, se encuentra en posesión de la fracción del lote de terreno arriba citado, toda vez que dicho inmueble lo adquirió mediante compraventa que realizó con BENITO HERRERA OSORIO en calidad de apoderado legal de ANTONIO BLAS DE LA LUZ; II.- Dicha fracción la ha venido detentando en forma quieta, pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria de manera ininterrumpida por más de diez años; III.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida 337, del volumen 91, del libro primero, sección primera, de fecha 27 de septiembre de 1989 a nombre del hoy demandado; IV.- Desde que ha detentado la posesión de dicho inmueble jamás se ha perturbado su posesión, siempre ha estado en posesión del mismo. Se emplaza a la demandada por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

261-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ENRIQUE MANCERA SUAREZ.

JOSE UBALDO RAMIREZ CARRILLO, promoviendo en su carácter de apoderado de MARGARITA GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ, promoviendo ante este juzgado en el expediente número 968/08, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de ENRIQUE MANCERA SUAREZ y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en auto de fecha catorce de agosto del año dos mil nueve, se ordeno emplazar a juicio a ENRIQUE MANCERA SUAREZ, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de prescripción positiva o

adquisitiva a favor de mi poderdante MARGARITA GUADALUPE GUTIERREZ MARTINEZ usucapión y que por ello se ha convertido en propietaria del inmueble en: calle circuito Viveros Sur número treinta, colonia unidad habitacional Adolfo López Mateos, lote veintidós, manzana D, Sección IV, código postal 54070, Tlalnepanltla, Estado de México, B) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los siguientes hechos: Con fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, mi poderdante MARGARITA GUTIERREZ MARTINEZ, celebró en su calidad de compradora, contrato privado de compraventa, con ENRIQUE MANCERA SUAREZ, en su carácter de vendedor, respecto del inmueble ubicado en calle Circuito Viveros Sur número treinta, Colonia Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, lote veintidós, manzana D, sección IV, Código Postal 54070, en Tlalnepanltla, Estado de México. Se pactó como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$3,700,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que fue pagada por mi poderdante en un primer pago por la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y un pago total o finiquito por la cantidad de \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. El inmueble motivo del presente juicio, a que me he referido con una superficie total de 129.60 metros cuadrados y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.10 metros colinda con lote 9; al sur: en 8.10 metros colinda con calle Circuito Viveros sur; al oriente: en 16.00 metros colinda con lote 23; y al poniente: en 16.00 metros colinda con lote 21. Mi poderdante ha poseído de forma pública, pacífica y continua, en concepto de propietaria de buena fe, el inmueble materia del presente litigio, toda vez que lo adquirió por medio de justo título que lo es el contrato privado de compraventa, al que he hecho mención, todo esto desde la fecha treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, en que se le entregó la posesión del inmueble materia de este asunto, es decir, por un lapso superior a los veinticuatro años. El inmueble materia del presente litigio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta ciudad Nezahualcóyotl, a favor del Gobierno del Estado de México, por lo que el inmueble materia de este juicio lo fue entregado en propiedad al vendedor de mi poderdante el C. ENRIQUE MANCERA SUAREZ, tal y como se puede ver en los recibos de pago de predio y agua, de tal suerte que mi poderdante adquirió el bien inmueble del último propietario del mismo, el C. ENRIQUE MANCERA SUAREZ. Los presentes edictos deberán publicarse en términos del auto de catorce de agosto de dos mil nueve, el cual a la letra dice: AUTO.- Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, catorce de agosto de dos mil nueve. "Agréguese a los autos el escrito de cuenta. Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a ENRIQUE MANCERA SUAREZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170, 1.171 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Guárdense en el seguro del juzgado las copias certificadas que acompaña al escrito de cuenta, para que surtan

los efectos legales a que haya lugar; ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Así lo acordó y firma el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, PATRICIO TIBERIO SANCHEZ VERTIZ RUIZ, quien actúa en forma legal con Segundo Secretario de Acuerdos María Antonieta Hernández Rivera.-Doy fe.-Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica.

262-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

ALBERTO NUÑEZ ORTEGA SE LE HACE SABER QUE:

En los autos del expediente número 558/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por ROSA MARIA LLERA ROMERO contra de ALBERTO NUÑEZ ORTEGA, demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en la entidad, en atención a que a la fecha tenemos más de un año de estar separados sin esperanza de reconciliación alguna. B).- La guarda y custodia definitiva de mi menor hija KIMBERLY ALAINA NUÑEZ LLERA, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 4.228 fracción II inciso a) del Código Civil en vigor en la entidad. C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine la tramitación del juicio. Argumentando como hechos que en fecha diecisiete de abril del año de mil novecientos noventa y nueve, contraí matrimonio la señora ROSA MARIA LLERA ROMERO con el señor ALBERTO NUÑEZ ORTEGA (hoy demandado), bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía Número 1 en la localidad de Lerma de Villada, México, de dicha unión procrearon a una hija que responde al nombre de KIMBERLY ALAINA NUÑEZ LLERA, estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, barrio el Espino, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, México. Ignorando su domicilio por auto de fecha nueve de noviembre del año en curso, la Juez del conocimiento ordeno emplazarlo por este medio, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial. Se expide el presente en Lerma, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

1173.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

SR. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ.

Se le hace saber que en el expediente número 44/2010, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ISABEL PEREZ GONZALEZ, en contra de MIGUEL ANGEL

HERNANDEZ RAMIREZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de cinco de marzo de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y boletín judicial, relación sucinta de la demanda. Prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que me une a la hoy ocurrente con MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, por materializarse en el presente caso, la hipótesis contenida en las fracciones XII, XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. II.- En consecuencia y en observancia de lo dispuesto por el artículo 4.31 del Código sustantivo en vigor, se decreta la disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contraí matrimonio con el ahora demandado, tal y como se acredita con el acta de matrimonio que anexo a la presente. III.- La pensión alimenticia provisional y en su oportunidad la definitiva a favor de la suscrita y de mi menor hija KARLA ANDREA HERNANDEZ PEREZ, para lo cual deberá ser tomada en consideración, por lo menos, el equivalente a tres días de salario mínimo diarios, vigente en el área geográfica correspondiente. IV.- La custodia a mi favor, respecto de mi menor hija KARLA ANDREA HERNANDEZ PEREZ, tanto provisional y en su momento procesal brindándole cariño y amor, lo que le ha permitido un sano desarrollo, tanto físico como emocional y V.- La pérdida de la patria potestad sobre mi menor hija KARLA ANDREA HERNANDEZ PEREZ, con motivo a que se ha desatendido económicamente de ellas y ha incurrido en total estado de abandono poniendo en peligro constante: Hechos. I.- En fecha 15 de abril de 2000, la suscrita y el ahora demandado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ PEREZ, contraíjimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal ante la Oficialía Número 1 del Registro Civil del municipio de Atlacomulco, México, tal y como se desprende del acta de matrimonio, la cual se adjunta al presente como anexo uno. II.- Después de haber contraído matrimonio con el ahora demandado, establecimos nuestro domicilio conyugal en el domicilio ubicado en la calle Justo Monroy número 4-A, colonia Centro, en el municipio de Atlacomulco, México. III.- Posteriormente de haber contraído matrimonio con el ahora demandado, en fecha 2 de junio de 1998, tuvo lugar el nacimiento de nuestra menor hija de nombre KARLA ANDREA HERNANDEZ PEREZ, quien a la fecha cuenta con 11 años, siete meses, tal y como se acredita con la documental pública, consistente en la copia debidamente certificada del acta de nacimiento, expedidas por el Oficial del Registro Civil Número 01 de Atlacomulco, México. se anexa a la presente como anexo número dos y IV.- Manifiesto a su Señoría, que una vez que establecimos nuestro domicilio conyugal nuestra relación era de manera favorable, pero a finales de enero de 2002, la actitud de mi esposo empezó a cambiar tanto con la suscrita y con mi menor hija, pues la relación era ya más distante. Se dejan a disposición de MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RAMIREZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el boletín judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, México, dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los doce días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Martínez García.-Rúbrica.

021-C1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En los autos del expediente 818/2009 relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de DEMETRIA IRMA FALCON, promovido por VIRGINIA SANCHEZ FALCON y ANDRES SANCHEZ FALCON, por las razones y motivos que indica, la Jueza Familiar del distrito judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, México, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil diez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar a HORACIO SANCHEZ FALCON, por edictos. VIRGINIA SANCHEZ FALCON y ANDRES SANCHEZ FALCON, por su propio derecho vienen a denunciar el juicio sucesorio intestamentario a bienes de DEMETRIA IRMA FALCON, haciéndole saber a HORACIO SANCHEZ FALCON, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para deducir sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder, prevenido para el caso de que pasado el tiempo de la notificación no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se realizarán las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de ésta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

392-A1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1189/09.

SE HACE SABER: MARIA ISABEL PAEZ MARTINEZ.

En fecha veintisiete de agosto del año dos mil nueve, los señores ENRIQUE EDUARDO, JERONIMO ALBERTO, MARIA BERTA y FRANCISCO de apellidos PAEZ MARTINEZ, denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes de MARIA GENOVEVA MARTINEZ ORTIZ, el cual fue registrado bajo el número de expediente 1189/09, y por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil nueve, se ordenó citar a MARIA ISABEL PAEZ MARTINEZ, en los términos de los artículos 4.39, 4.44 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se haga sabedora de la radicación de la presente sucesión a bienes de MARIA GENOVEVA MARTINEZ ORTIZ, para que del término de treinta días siguientes a la última publicación justifique sus derechos a la herencia, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, que lo es en Villa de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

392-A1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1011/09.

JUICIO: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL CARMEN MORALES GUTIERREZ.
DENUNCIANTE: XAVIER MORALES GUTIERREZ.

En el expediente 1011/09, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN MORALES GUTIERREZ, denunciando por XAVIER MORALES GUTIERREZ, el Juez Sexto Familiar de Toluca, ordenó notificar a ARMANDO y ERIKA de apellidos MORALES ALCANTARA, a través de edictos, la radicación de la presente sucesión, a efecto de que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a deducir los derechos hereditarios que pudieran corresponderles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, fijando la Secretaria en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benítez.-Rúbrica.

392-A1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE ALBERTO MENDOZA OCHOA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que RAUL GUZMAN DIAZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 771/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en la manzana 10, lote 4, colonia Emiliano Zapata, segunda sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión que en la presente demanda se ejercita y, B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declara la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado, en los siguientes datos registrales: partida 79, volumen 660, libro primero, sección primera, comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1168.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

DELFINA BRITO GUADARRAMA VIUDA DE BRITO y MIGUEL SILVESTRE GARCIA REYES.

PEDRO HIDALGO MARTINEZ, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión tramitado bajo el expediente 871/09, en este juzgado demanda a DELFINA BRITO GUADARRAMA VIUDA DE BRITO y MIGUEL SILVESTRE GARCIA REYES, las siguientes prestaciones: la prescripción positiva usucapión respecto del terreno número 52 "B", de la manzana 491 "B", de la calle Norteñas número oficial 2-C, de la colonia Aurora actualmente Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 52 "A"; al sur: 17.00 metros con lote 52 "C"; al oriente: 9.00 metros con calle Norteñas; al poniente: 9.00 metros con lote 26 "B". Fundándose en los siguientes hechos: Que con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, celebré contrato de compra venta con el señor MIGUEL SILVESTRE GARCIA REYES, respecto del lote de terreno descrito en líneas anteriores, que hace más de diez años a la fecha ha poseído el inmueble materia de la litis, que lo posee como propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe. Ignorándose sus domicilios se les emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

251-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

Ecatepec, Estado de México, quince de febrero del año dos mil diez.

Por este medio, se hace saber que FELICITAS GALVEZ SIBAJA, promovió ante el Juzgado Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 1267/2009, juicio ordinario civil en contra de FEDERICO REVUELTA CHAVEZ, manifestando desconocer su domicilio actual y demandando las prestaciones: disolución del vínculo matrimonial y la disolución de la sociedad conyugal, bajo las siguientes consideraciones: 1.- Con fecha tres de julio de mil novecientos ochenta y siete contrajo matrimonio civil con el demandado en el Estado de Oaxaca. 2.- De dicha unión matrimonial procrearon un hijo de nombre YAYR REVUELTA GALVEZ, quien actualmente cuenta con veinte años de edad y dice también desconocer su paradero. 3.- Estableciendo como último domicilio conyugal el ubicado en calle Playa Azul número veintisiete Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 3.- Manifiesta

que tuvieron problemas conyugales y el ahora demandado se separó del domicilio conyugal en mayo de mil novecientos noventa y dos, haciéndose cargo de proporcionar lo necesario a su hijo desde ese momento. 4.- Manifiesta también que durante el tiempo que ha durado su matrimonio no adquirieron, ni obtuvieron bienes inmuebles, ni muebles, solo utensilios de uso personal. Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, se ordena notificar a FEDERICO REVUELTA CHAVEZ, por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, la Secretaría fijará además en la tabla de avisos de este Organismo Jurisdiccional una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II del Código Procesal en cita.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Araceli Rico Ramírez.-Rúbrica.

252-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 530/2009.
 SEGUNDA SECRETARIA.

ALFREDO OBREGON PAZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, BULMARO REBOLLO AMBRIZ y OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO.

ELVIRA MONTES DE OCA ARRIAGA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la posesión de manera pacífica, continua y pública a mi favor del inmueble ubicado en el Fraccionamiento "Lomas de San Esteban", perteneciente al municipio de Texcoco, Estado de México, que forma parte del lote de terreno identificado como lote 22, manzana 24, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.96 m con lote 21; al sur: 39.53 m con lote 22; al oriente: 10.00 m con calle Gorriones; al poniente: 10.00 m con lote 5, con una superficie total aproximada de 387.45 metros cuadrados; A).- La inscripción preventiva en el Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México y en su momento la definitiva; B).- La cancelación como titulares del terreno registral de los demandados y la correspondiente inscripción en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México; C).- Como consecuencia de lo anterior, la declaratoria de que ha operado a mi favor la usucapión respecto del inmueble descrito en el apartado de esta demandada. Manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veintisiete de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato de privado de compraventa celebrado con el C. MIGUEL ANGEL ARRIAGA LOPEZ, y que el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial donde se haga la citación. Texcoco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1157.-8, 19 y 28 abril.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 1246/2007.
 SECRETARIA "B".

CLAUDIA PATRICIA RIVAS PEÑA.

En los autos del expediente número 1246/2007, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CLAUDIA PATRICIA RIVAS PEÑA, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil dictó los siguientes autos que en su parte conducente se transcriben. México, Distrito Federal, a tres de septiembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos del expediente número 1246/2007, "...con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por edictos a la demandada CLAUDIA PATRICIA RIVAS PEÑA,..." "...haciéndoseles saber a dicho demandado que se le concede un término de sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, los que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, para tales efectos quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles,..." OTRO AUTO. México Distrito Federal, a dos de enero del año dos mil ocho. Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del juzgado y copias simples que se acompaña, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1246/2007: Se tiene por presentado a HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por conducto de sus apoderados, "...demandando en la vía especial hipotecaria de CLAUDIA PATRICIA RIVAS PEÑA, el pago de la cantidad de: 71,866.00 UDIS (SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSION), o su equivalente en moneda nacional al momento de realizarse el pago, por concepto de suerte principal, y demás prestaciones que se indican en el escrito de demanda, la que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 468, 469, 470 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles y 2065 y 2076 del Código Civil y demás relativos..." OTRO AUTO. México, Distrito Federal, a veinticinco de febrero de dos mil nueve. Dada nueva cuenta con los autos del expediente número 1246/2007, de donde se desprende que la parte actora HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, adoptó la modalidad de SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA; en consecuencia, proceda la Secretaría a corregir la carátula del expediente y el Libro de Gobierno en cuanto al nombre de la parte actora, debiendo quedar como HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, para los efectos legales a que haya lugar, con conocimiento de la parte demandada..."

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, y en el periódico "Diario de México". México, D.F., a 08 de febrero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica. 375-A1.-7, 13 y 19 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señalo las diez horas del día veinte de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble ubicado en Privada de los Cipreses Núm. 33, Colonia Lomas del Sol, municipio de Huixquilucan, distrito judicial de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 52760, relativo al juicio ordinario mercantil promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACION DE CARTERA No. 955-3, (FIDERCA) en contra de RAUL FRANCISCO OROZCO AGUILAR y MARTHA ELENA GUADALUPE DEL CASTILLO PONCE DE LEON, expediente número 247/2000. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación en los lugares de costumbre de esa entidad, por tres veces dentro de nueve días.-México, Distrito Federal, a 16 de marzo del 2010.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

381-A1.-7, 12 y 19 abril.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN DANIEL ZAMITIZ TREJO y OTRA, bajo el número de expediente 168/2008, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha cinco y once de marzo del año en curso que en la parte conducente dice:

"... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las doce horas del día veintinueve de abril del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: la vivienda marcada con la letra "B", de la calle Colinas de la Abadía, sujeta a régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote tres, de la manzana dos, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el municipio Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que arroja el avalúo realizado en autos, con una superficie de 71.392 m2 que obra el certificado de gravámenes..."

Debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario la Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 11 de marzo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

376-A1.-7 y 19 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA REPRESENTADO POR HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LOPEZ LOPEZ MARIA GUADALUPE, expediente número 1380/08, el Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en proveído de diecinueve de febrero de dos mil diez que se señalan las trece horas del día veintinueve de abril de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble consistente en la casa habitación de interés social identificada con la letra "A", del lote 32, de la manzana 5, ubicada en la calle Valle de Alheli, Fraccionamiento denominado Real del Valle, ubicado en Boulevard del Lago sin número, municipio de Acolman, Estado de México, cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$ 327,100.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose anunciar por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el tablero de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, con fundamento en el artículo 570 del Código referido, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo, debiéndose girar exhorto al Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio, de las labores de este juzgado publique en las puertas del juzgado, en los sitios de costumbre de lugar, publicaciones que deben realizarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles.

México, D.F., a 24 de febrero de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto.-Rúbrica.

376-A1.-7 y 19 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GUILLERMINA GONZALEZ PASTRANA con número de expediente 24/02, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil por autos de fecha diecisiete de febrero y ocho de marzo del año en curso, México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero del año dos mil diez, (...) ordenó que por corresponder al estado procesal del presente juicio y en ejecución de sentencia, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la calle Juan de la Barrera número 28, edificio Bravo, departamento 202, lote 3, colonia Niños Héroe, municipio de Texcoco, Estado de México. Y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día ocho de abril próximo, sirviéndose de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por la Nacional Financiera y sin cuyo requisito no serán admitidos (...) Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico el

Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles ente la última y la fecha de remate igual plazo, se faculta al C. Juez competente en el municipio de Texcoco, Estado de México, para que se sirva anunciar el remate en cuestión, en la forma y términos que para tal efecto establezca la Legislación de esa entidad federativa. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas.

México, Distrito Federal, a ocho de marzo del año dos mil diez.

(...) visto lo manifestado en el ocurso que se provee como se pide para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda nuevamente se señalan las doce horas del día veintinueve de abril próximo, debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado en autos (...)-Dos firmas.

Se publicarán por dos veces en los tableros de ese juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico el Diario de México, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 12 de marzo de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

376-A1.-7 y 19 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 313/07.
SECRETARIA "A"

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARCOS ANTONIO TISCAREÑO AGUILAR y MIRNA TRIGOS HERNANDEZ, el C. Juez Quinto de lo Civil por Ministerio de Ley del Distrito Federal, mediante proveído dictado el diez de marzo del año dos mil diez, ordenó sacar a la venta en primera almoneda y en pública subasta el bien inmueble hipotecado identificado como departamento de interés social número 304, del edificio A condominio Noria, constituido sobre el lote 4, manzana VII resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en Avenida del Pedregal conocido como conjunto urbano, "Hacienda del Pedregal", ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número 8, colonia Monte María Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que alcanzara el precio de avalúo por la cantidad de \$ 278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las once horas del día veintinueve de abril dos mil diez. En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO (BANSEFI). Se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, como en los tableros de avisos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, así como en los lugares de costumbre del juzgado competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 10 de marzo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

376-A1.-7 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MARIA LUISA MOTE ESPINOZA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 216/2010, el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto de la posesión que tiene en carácter de propietario de buena fe del inmueble denominado "Colonia los Reyes", ubicado en calle Guerrero número 647, esquina con calle Durango colonia Tulpelac, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 170.00 (ciento setenta metros cuadrados), de acuerdo con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros linda con Manuel Larios Castro, al sur: 10.00 metros linda con calle Durango, al oriente: 17.00 metros linda con Alejandro Arreguín y al poniente: 17.00 metros linda con calle Guerrero, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8.52, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se admite a trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación promovida por lo tanto publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticuatro de marzo de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1273.-14 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 234/2010, relativo a la jurisdicción voluntaria de información de dominio promovido por OSCAR VALDES SALAZAR, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle 5 de Mayo sin número en la comunidad de Zaragoza de Guadalupe, municipio de Calimaya de Díaz González, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.00 metros colindando con la señora Tomasa Gómez Torres, al sur: 29.00 metros colinda con calle 5 de Mayo, al poniente: 18.00 metros colinda con el señor Juan Delgado Rivera, con una superficie total de 207.00 metros cuadrados, el Juez de los autos admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expida en Tenango del Valle, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1267.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 162/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por IVAN CASTILLO ROMERO, por su propio derecho, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en la calle Aquiles Serdán, número 22 poblado de Cacalomacán, municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.85

metros con Jardín de Niños "Maclovía Vera", al sur: en dos líneas la primera de 19.00 metros y la segunda de 1.60 metros con Inocente Terrón Rueda, al oriente: 13.22 metros con calle Aquiles Serdán, y al poniente: en dos líneas, la primera de 9.88 metros con Rebeca Sánchez Ramírez y la segunda de 1.46 metros con Inocente Terrón Rueda. Con una superficie aproximada de 247.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, para la publicación de los edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1268.-14 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 386/2010, LEOBA AGUIRRE PEREZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado Tamalpa, ubicado en calle Palomas, número veintidós, en la población de Tlalmanalco, Estado de México, que tiene una superficie de 121.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.80 metros con Bardomiano Flores Gutiérrez, antes Esther Mora Aguirre, al sur: 18.00 metros con Leoba Aguirre Pérez, antes Mercedes Aguirre, al otro sur: 04.80 metros con María Leyva Aguirre, antes Agustín Leyva, al oriente: 11.50 metros con Francisco Aguirre Pérez, y al poniente: 08.45 metros con Leoba Aguirre Pérez, antes Mercedes Aguirre y al otro poniente: 03.50 metros con calle Palomas.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación. Dados en Amecameca a los siete días del mes de abril del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1269.-14 y 19 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1040/09.
SEGUNDA SECRETARIA.

CLEMENTE SERGIO MARTINEZ SILVA, por su propio derecho, ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, del predio denominado "Azoquipa o Apizaco", ubicado en Juárez número cincuenta y seis, antes número treinta y cuatro, en el poblado de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 87.19 m² (ochenta y siete punto diecinueve metros cuadrados), mide y linda: norte: 7.75 metros con Gabina Santamaría, sur: 7.75 metros con servidumbre de paso, oriente: 11.25 metros con Magallí Abigail Ramos Martínez, poniente: 11.25 metros con Emma Gorgonia Martínez Silva.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1270.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 164/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por YOLANDA RODRIGUEZ GARCIA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 85.60 m con el señor Eustaquio Mota y las señoras Castañeda; al sur: en dos líneas una de 65.80 m con los señores Daniel Domínguez y Gema García y la otra línea de 19.80 m con calle sin nombre, ahora calle de Libertad sin número; al oriente: en dos líneas la primera de 65.50 m con el señor Melitón Limón y la segunda de 63.40 m con el señor Pedro Rodríguez Rosales; al poniente: 128.90 m colinda con la señora Conchita Suárez, con una superficie aproximada de 6,767.02 metros cuadrados, el terreno se encuentra ubicado en calle sin nombre, ahora calle Libertad sin número, en Capultitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro local de mayor circulación, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio y para hacer saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la ley, lo anterior con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.

Toluca, Estado de México, a siete de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1279.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 134/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ANGELICA MERCADO ENRIQUEZ, por su propio derecho, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo sin número, Fraccionamiento Las Torres, perteneciente al municipio de Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.70 m con propiedad privada; al sur: 20.13 m con calle Isaac Newton; al noreste: 19.00 m con Avenida Alfredo del Mazo; y al poniente: 16.30 m con propiedad privada, con una superficie de 272.16 metros cuadrados. Haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

1280.-14 y 19 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 274/10, el promovente BENITO FLORES SERRANO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del terreno ubicado en domicilio conocido en Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado

de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 68.00 m colindando con Juan Nava Segura; al sur: 68 m colindando con besana; al oriente: 24.00 m colindando con besana y camino; al poniente: 24.00 m colindando con besana. La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Edictos que se expiden el día cinco de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

1281.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 247/2010, JULIA MELENDEZ JUAREZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno ubicado en Cerrada Industria también conocida como Privada Industria sin número, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos: I.- Que con fecha quince de febrero de 1998, adquirió por medio de compra venta con REYES MELENDEZ JUAREZ, el terreno ubicado en Cerrada Industria también conocida como Privada Industria sin número, en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas una de 1.50 m linda con Miguel Angel Moreno de León y otra de 10.53 m con Josué Gallardo antes, actualmente con Abel Gallardo; al sur: en tres líneas la primera de 3.05 m linda con Cerrada Industria, la segunda de 6.25 m con Cipriano Meléndez Juárez y la tercera de 0.48 m con Cipriano Meléndez Juárez; al oriente: en tres líneas la primera de 4.16 m linda con Cipriano Meléndez Juárez, la segunda de 3.11 m con Cipriano Meléndez Juárez y la tercera de 7.00 m con Cipriano Meléndez Juárez; al poniente: en tres líneas una de 7.30 m linda con Camilo Meléndez Juárez y dos líneas quebradas de 3.62 y 4.00 m con Miguel Angel Moreno de León, con una superficie aproximada de 104.22 metros cuadrados. II.- Que bajo protesta de decir verdad acreditando la posesión que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, vengo disfrutando en forma quieta, continua, pacífica, pública y de buena fe, desde luego a título de dueña sobre un terreno de propiedad particular pretendiendo que se declare la prescripción positiva consumada a mi favor, y consecuentemente que he adquirido su dominio. III.- Que adjunta certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, del cual consta que no se encuentra registrado el inmueble. IV.- Que acompaña boleto de pago predial y certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido a mi nombre y relativo al predio motivo de las presentes diligencias y al corriente en el pago del mismo ante la Tesorería Municipal de Tecámac. V.- Que acompaña de plano descriptivo y de localización del terreno. VI.- Constancia del Comisariado Ejidal por medio del cual hace constar que el predio motivo de estas diligencias no está sujeto a este régimen, no obstante su cercanía con el ejido.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 11 de marzo del 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1266.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 303/2010, MARIANO LOPEZ TENORIO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "Olivo" que se encuentra ubicado en San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.90 metros, linda con Argelia López Urbina, al sur: 36.60 metros linda con Mariano López Tenorio, al oriente: 40.75 metros linda con Daniel Hernández, al poniente: 56.80 metros linda con Martín López Hernández. Con una superficie total de terreno de 1,534.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos: Que anexa los siguientes documentos: A).- Original del contrato de compra venta de fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y ocho suscrito a favor del promovente por la señora IRMA LOPEZ URBINA que fue su vendedora; B).- Certificado de no inscripción; C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial expedidos a nombre de IRMA LOPEZ URBINA; D).- Plano descriptivo y de localización; E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal. Asimismo, mediante promoción número 4020, el promovente aclara las colindancias del bien inmueble que pretende inmatricular, refiriendo que por un error mecanográfico en el escrito inicial se asentaron como "Oriente y Poniente" siendo lo correcto, "al este: 40.75 metros linda con Daniel Hernández", "al oeste: 56.80 metros linda con Martínez López Hernández". Finalmente, mediante proveído dictado en fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, se tuvo por aclarada la colindancia del bien inmueble materia de las presentes diligencias, ya se asentó de manera incorrecta como "al oeste", siendo lo correcto: "al oeste".

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día cinco de abril de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1262.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 344/2010, LUCIANA GALINDO CORTEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble denominado "La Palma" que se encuentra ubicado en Cerrada San Lucas, sin número, Colonia La Palma, Pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros linda con Cesaria Galindo Cortez y Cerrada San Lucas, al sur: en dos líneas, una de: 10.30 metros con Fernando López y otra de: 25.15 metros con Aquiles Lima Meneses, al oriente: 16.00 metros linda con Gabriel Pedroza, al poniente: en dos líneas una de 4.00 metros con Fernando López y otra de: 12.00 metros con Odilia Galindo Cortez. Con una superficie total de terreno de: 523.26 metros cuadrados. Al tenor de los siguientes hechos: Que anexa los siguientes documentos: A).- Original del contrato de compra venta de fecha veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco suscrito a favor del promovente por el señor FRANCISCO GALINDO MELENDEZ, que fue su vendedor; B).- Certificado de no inscripción; C).- Boleta de impuesto predial y certificado de no adeudo predial y D).- Plano descriptivo y de localización; E).- Constancia expedida por el Comisariado Ejidal.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria,

se expiden los presentes el día veintinueve de marzo dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1263.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 284/2010 JAVIER ELOY RIVERO ARROYO promueve procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio) solicitando las prestaciones siguientes: A) La inmatriculación a favor del suscrito, respecto del predio de propiedad particular, ubicado en Plaza Gustavo Baz número once, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.70 metros y linda con Guadalupe Crespo viuda de Zapata, al sur: 19.80 metros y linda con Ismael Tenorio y Ana María Rivero Alarcón, al oriente: 15.35 metros y linda con Plaza Gustavo Baz, al poniente: 14.75 metros y linda con calle Hidalgo, haciendo una superficie total de 302.00 metros cuadrados aproximadamente; B) En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de compra venta privado, celebrado en fecha veinte de marzo del año de mil novecientos noventa y siete, celebrado con el C. ALFREDO RIVERO TOVAR, en su carácter de vendedor y el C. JAVIER ELOY RIVERO ARROYO en su carácter de comprador, inmueble del cual el suscrito, ha poseído desde hace más de cinco años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario; admitiéndose la demanda por auto del día diez de marzo del año dos mil diez, ordenándose por auto del día dieciocho de marzo del año en curso, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día veintitrés de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

1264.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 249/2010, FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno denominado "Mozoyuca", ubicado en calle Plan de Ayala sin número, anteriormente calle de Las Rosas, en la Colonia La Palma, dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, al tenor de los siguientes hechos: I.- Que con fecha diez de junio de 1994, adquirió por medio de compra venta con TERESA DIAZ VIUDA DE SOLARES, el terreno denominado "Mozoyuca", ubicado en calle Plan de Ayala sin número, anteriormente calle de Las Rosas, en la Colonia La Palma, dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.03 metros linda con calle sin nombre, al sur: 19.35 metros linda con Carmen Romero Martínez y Francisco Aguilar Sánchez, al oriente: 17.15 metros linda con Loreto Olvera Malagón, al poniente: 14.10 metros linda con calle de Las Rosas, hoy Plan de Ayala. Con una superficie aproximada de: 298.01 metros cuadrados.

II.- Que bajo protesta de decir verdad acreditando la posesión que desde hace más de cinco años anteriores a la fecha, vengo disfrutando en forma quieta, continua, pacífica, pública y de buena fe, desde luego a título de dueña sobre un

terreno de propiedad particular pretendiendo que se declare la prescripción positiva consumada a mi favor, y consecuentemente que he adquirido su dominio.

III.- Que adjunta certificado de no inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, México, del cual consta que no se encuentra registrado el inmueble.

IV.- Que acompaña Boleta de pago predial y certificado de no adeudo de impuesto predial, expedido a mi nombre y relativo al predio motivo de las presentes diligencias y al corriente en el pago del mismo ante la Tesorería Municipal de Tecámac.

V.- Que acompaña de plano descriptivo y de localización del terreno.

VI.- Constancia de Comisariado Ejidal por medio del cual hace constar que el predio motivo de esta diligencia, no está sujeto a este régimen, no obstante su cercanía con el ejido.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden los presentes el día 11 de marzo del 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1265.-14 y 19 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1076/2009 CLAUDIA EDITH VELAZQUEZ HERNANDEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio) solicitando las prestaciones siguientes: A). La inmatriculación a favor del suscrito, respecto del predio, "Zacuallitla" ubicado en calle privada, también conocida como Santa Ana, sin número específico en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.50 metros y linda con Valentín Hernández Baños, al sur: 25.50 metros y linda con Ciro Hernández Ortiz, al oriente: 21.00 metros y linda con calle Privada, al poniente: 21.00 metros y linda antes con Martín Enciso Tenorio hoy Bruno Yáñez Ramírez, haciendo una superficie total de 535.50 metros cuadrados aproximadamente; B) En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, a favor del suscrito, pretensión que sustenta con el contrato de compra venta privado, celebrado en fecha veinte de junio del año dos mil uno, celebrado con el C. PABLO VELAZQUEZ HERNANDEZ en su carácter de vendedor y la C. CLAUDIA EDITH VELAZQUEZ HERNANDEZ en su carácter de compradora, inmueble del cual la suscrita, ha poseído desde hace más de cinco años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietaria; admitiéndose la demanda por auto del día veinte de octubre del año dos mil nueve, ordenándose por auto de la misma fecha publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden los presentes el día veintitrés de febrero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1261.-14 y 19 abril.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado en audiencia de fecha veintidós de marzo de dos mil diez, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RUIZ ROMERO DE RAMIREZ MARIA GUADALUPE, expediente número 502/2007, se han señalado por el C. Juez Octavo de Paz Civil de esta ciudad, las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en departamento 403, del edificio o módulo "C", marcado con el número oficial 11, de la Avenida Miguel Hidalgo, construido sobre el lote seis, de la manzana setecientos cuarenta y tres, del fraccionamiento Jardines de Morelos, sección Cerros en términos del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en el avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el 20% de dicha cantidad por tratarse de segunda almoneda y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad que resulte, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada como precio del avalúo.

Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-"Sufragio Efectivo, No Reelección".-México, D.F., marzo 22 del año 2010.-Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico La Crónica.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Amalia Ambriz Castillón.-Rúbrica.

1129.-7 y 19 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 625/04.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de LUIS ARTURO VELOZ GOMEZ y OTRO, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda en condominio número 5, del lote 12, manzana 36, marcada con el número oficial 18-D, de la calle Jalisco y correspondiente servicio anexo consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número cinco, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección", marcado con el número ocho, de la calle camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México..., sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que contiene la rebaja del veinte por ciento, siendo postura legal la que cubra la cantidad señalada debiendo los posibles licitadores cumplir con el depósito previo para ser admitidos como tales una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicha cantidad y para el evento de que no acudan postores el acreedor podrá pedir la adjudicación de bien en la cantidad antes señalada. ...

México, Distrito Federal, a 17 de marzo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

416-A1.-13, 19 y 23 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 212/10/2010, LA C. MARGARITA RAMIREZ ANICETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre número 34, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 5.65 metros colinda con Av. 16 de Septiembre; al sur: 5.65 metros colinda con Rafaela Cirenía Alva Morales; al oriente: 14.00 metros colinda con servidumbre de paso; al poniente: 14.00 metros colinda con Gregorio García Ramírez. Con una superficie aproximada de 79.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1453/13/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chivo", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 104.18 m con Candelario Guerra Ríos, otro norte: 58.22 m con Flavio Ascención Rivero Meléndez, al sur: 131.81 m con propiedad del señor Gonzalo López Aldana, al oriente: 184.85 m con Flavio Ascención Rivero Meléndez, otro oriente: 41.87 m con Casimiro Alarcón Palomares, al poniente: en una primera línea 130.61 m con Flavio Ascención Rivero Meléndez, una segunda línea quebrada 26.32 m con Gonzalo López Aldana y una tercera línea de 79.58 m con Gonzalo López Aldana. Con una superficie de 23,009.54 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1461/21/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mezcaltzi", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 96.93 m con Gonzalo López Aldana, al sur: 127.34 m con Candelario Guerra Ríos, al oriente: en tres líneas la primera de 52.05 m, la segunda de 42.34 m y la tercera de 28.41 m respectivamente colindan con

propiedad del señor Pedro López, al poniente: en dos medidas, la primera de 40.78 m con Ascención Ramírez Crespo y la segunda 94.11 m con propiedades del señor Flavio Ascención Rivero Meléndez. Con una superficie de 12,917.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1462/22/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 86.88 m con Juan Flores García, al sur: 83.21 m con Juan Flores García, al oriente: 53.30 m con Juan Flores García, al poniente: 54.43 m con Alejandro Rivero. Con una superficie de 4,571.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1451/11/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nextlalpa", ubicado en límites del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 120.31 m con propiedad del señor Enrique Jandete, al sur: 122.74 m con propiedad del señor Maximino Meléndez, al oriente: 115.49 m con propiedad de los señores Agripina Meléndez y Felipe Meléndez, al poniente: 111.31 m con propiedad del señor Lucio Rivero Meléndez. Con una superficie de 13,777.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1455/15/2010, ALEJANDRO RIVERO SANTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolcayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Edo. de México, mide y linda: al norte: 62.53 m con propiedad del señor Luis Tenorio, al sur: 62.11 m con propiedad del vendedor, al oriente: 209.86 m con propiedad de los señores Nicolás Rodríguez, Martín Tenorio, Roque Flores y Abundio Juan, al poniente: 209.86 m con propiedad de los señores Casimiro Alarcón Palomares y Gonzalo López Aldana. Con una superficie de 13,053.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1253.-14, 19 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 1452/12/2010, MARGARITA MARQUEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en el poblado de Santa María Ajolapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con camino rústico; al sur: 45.00 m con barranca; al oriente: 93.00 m con el señor Tranquillino Urbano; al poniente: 96.00 m con Autopista México-Pachuca. Con una superficie de 3,010.90 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1254.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1460/20/2010, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chivo", ubicado en términos del poblado de Santa María Ajolapan, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 131.81 m con propiedad de Alejandro Rivero Santana; al sur: 140.64 m con propiedad del señor Gonzalo López Aldana; al oriente: 219.50 m con Luis Peñaloza Tenorio; al poniente: 158.42 m con propiedad del señor Gonzalo López Aldana. Con una superficie de 24,334.16 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1255.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1454/14/2010, GONZALO LOPEZ ALDANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolcayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajolapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 54.29 m con el señor Luis Tenorio; al sur: 57.84 m con los vendedores Casimiro Alarcón Palomares e Ignacia Rivero Tenorio; al oriente: 179.05 m con el señor Baldomero Peñaloza Tenorio; al poniente: 176.35 m con el señor Enrique Rosales. Con una superficie de 9,953.17 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1256.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 5192/39/09, IRAIS VEGA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un lote de terreno denominado "Memetzola", ubicado dentro del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.06 m y linda con sucesión de Miguel Monroy; al sur: 8.85 m y linda con calle cerrada de Barrera; al oriente: 30.75 m con Alejandra Hídalia Hernández Flores; al poniente: 30.64 m y linda con José Jairo Vega Flores. Con una superficie de 274.42 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de junio del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1259.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 5018/565/05, VERONICA GOMEZ MELCHOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpexco II", ubicado en la colonia San Miguel, en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Perfecto Palacios; al sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre; al oriente: 31.00 m y linda con Carlos Alonso Hernández; al poniente: 31.00 m y linda con Lucio Gómez Ramírez. Con una superficie de 310.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de diciembre del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1260.-14, 19 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Exp. 184-6/2010, LA C. PATRICIA SALVADOR RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mataxhi, municipio de Jilotepec, distrito judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 101.00 m, 34.00 m y 105.00 m con José Ascención Cadena Quintanar; al sur: 52.00 m con Cointa Lugo Palomino; al oriente: 93.00 m con Cointa Lugo Palomino; al poniente: 233.00 m con Araceli Yolanda Salvador Rodríguez. Superficie aproximada de 23,798.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 7 de abril de 2010.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

1278.-14, 19 y 22 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Exp. 1458/18/2010, FLAVIO ASCENCION RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tolcayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajolapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 62.11 metros con el señor Alejandro Rivero Santana, al sur:

61.99 metros con la sucesión de Estanislao Urbina, al oriente: 209.12 metros con los señores Martín Tenorio, Roque Flores y Abundio Juan, al poniente: 211.79 metros con los señores Casimiro Alarcón Palomares y Luis Peñalosa Tenorio, con una superficie de: 13,053.53 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1463/23/2010, FLAVIO A. RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capullitla", ubicado en camino a Huitzila Hidalgo, en el pueblo de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 y 35.00 metros con Antonio Rivero, al sur: 123.13 metros con Felipe García, al oriente: 207.00 metros con lindero de Santa María Ajoloapan, al poniente: 198.70 metros con camino a Huitzila Hgo., con una superficie de 16,990.50 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1456/16/2010, FLAVIO ASCENCION RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chivo", ubicado en términos del poblado de Los Reyes Acozac, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al sur: en tres medidas: 1.- 28.44 metros, 2.- 98.75 y 3.- 25.72 con Francisco Rivero M., al oriente: 398.03 metros con Cruz Galindo López, al poniente: en dos medidas: 1.- 14.00 metros y 2.- 259.78 metros y linda con Ignacio Díaz Gutiérrez, con una superficie de: 13,310.52 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1457/17/2010, FLAVIO ASCENCION RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chivito", ubicado en términos del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac de F.V., distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 44.02 metros con Candelario Guerra Ríos, al sur: 51.60 metros con Leonel Reyes Barrera, al oriente: 130.61 metros con Alejandro Rivero Santana, al poniente: 103.39 metros con propiedad del señor Flavio Ascención Rivero Meléndez, con una superficie de: 5,150.20 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

Exp. 1459/19/2010, FLAVIO ASCENCION RIVERO MELENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tocayuca", ubicado en límites del poblado de Santa María Ajoloapan, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 55.00 metros con propiedad de la señora María Rivero viuda de Galindo, al sur: 55.00 metros con propiedad del señor Martín Tenorio, al oriente: 300.00 metros con propiedad del señor Esteban Tenorio, al poniente: 232.00 metros con propiedad de Félix R. Rodríguez y Lucio Aldana, con una superficie de: 13,630.00 mts2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo, Otumba, Méx., a 25 de marzo del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1257.-14, 19 y 22 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. 2227/115/2009, La C. JANETT VERDEJA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa habitación ubicado en calle de General Regules número 6, del Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 9.60 metros colinda con Alfredo Verdeja Eleno; al sur: 9.60 metros colinda con Hilario Verdeja Montes; al oriente: 8.17 metros colinda con paso de agua pluvial; al poniente: 8.17 metros colinda con Efraín Verdeja Sánchez. Con una superficie aproximada de 78.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 207/9/2010, EL C. GREGORIO GARCIA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 34, Barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 5.65 metros colinda con Av. 16 de Septiembre; al sur: 5.65 metros colinda con Rafaela Cirenía Alva Morales; al oriente: 14.00 metros colinda con Margarita Ramírez Aniceto; al poniente: 14.00 metros colinda con propiedad de la Familia Agüero. Con una superficie aproximada de: 79.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 4 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Expediente Número 301/458/2008, MARGARITO CASTAÑO VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Manialt de Guadalupe de Arriba, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 285.00 metros con Lucio Castaño Castañeda; al sur: 178.00 metros con Vicenta Trujillo González; al oriente: 250.00 metros con Pedro Santos; al poniente: en tres líneas: la primera 140.00 metros en línea curva y colinda con libramiento, la segunda 40.00 metros y la tercera 90.60 metros en línea curva, ambas colindan con Mario Castaño Vergara y Pedro Castaño Vergara. Superficie aproximada de 60,259.45 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente Número 48/07/2009, SANDRA GARCIA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en el pueblo de Capula, municipio y distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con propiedad del H. Ayuntamiento; al sur: 30.00 metros con camino principal; al oriente: 20.00 metros con brecha de acceso; al poniente: 20.00 metros con propiedad del H. Ayuntamiento. Superficie aproximada de 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente Número 105/18/2009, ASael ALBAVERA GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Felipe Berriozábal, Barrio La Goleta, municipio de Zacualpan, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.80 metros y colinda con la calle de Berriozábal; al sur: 1.30 metros y colinda con la señora Daría Sotelo Pérez; al oriente: 18.50 metros y colinda con el señor Juan Peralta Porcayo; al poniente: 20.00 metros y colinda con la señora Daría Sotelo Pérez. Superficie aproximada de 154.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente Número 107/20/2009, MARIBEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Cabecera Municipal calle Ignacio Allende, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros y colinda con la calle Ignacio Allende; al sur: 10.00 metros y colinda con el señor Epigmenio Castelán López; al oriente: 26.00 metros y colinda con la señora Ma. Guadalupe Hernández Jaimés; al poniente: 25.00 metros y colinda con el señor Epigmenio Castelán López. Superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente Número 108/21/2009, LYDA LUCELLY MORA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la Delegación Municipal de El Puerto, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.00 metros y colinda con la vendedora señora Margarita Teresa Hernández Bernal; al sur: 7.00 metros y colinda con el señor Agustín Ramírez Rojo; al oriente: 13.00 metros y colinda con la carretera que conduce a Amatepec a Tejupilco; al poniente: 13.00 metros y colinda con la vendedora señora Margarita Teresa Hernández Bernal. Superficie aproximada de 78.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente Número 122/28/2009, MANUEL MONDRAGON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Av. Adolfo López Mateos esq. Mario Ramón Beteta, Delegación San Agustín, municipio de Texcaltitlán, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas: 19.00 y 1.70 metros con calle Mario Ramón Beteta; al sur: dos líneas 6.00 y 3.40 metros con José Mondragón Martínez y Emilio Alpizar Mondragón; al oriente: dos líneas: 19.80 y 20.10 metros con Emilio Alpizar Mondragón y Gloria Hernández de Castañeda; al poniente: 43.80 metros con Av. Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de 675.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente Número 147/29/2009, MOISES HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Alfredo del Mazo

número 10, de la Cuarta Manzana, Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, distrito judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.10 metros y colinda con calle Alfredo del Mazo; al sur: 12.00 metros y colinda con zanja y el Sr. Ecliserio Estrada Mundo; al oriente: 42.10 metros y colinda con Profesor Filimón Hernández Herrera; al poniente: 48.40 metros y colinda con el C. Edgar Hernández Herrera y Moisés Hernández Flores. Superficie aproximada de 432.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 51826/05/2010, C. JOSE ALBERTO JIMENEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Loma de Morelos del poblado de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.26 m y colinda con la Sra. Maurilia Rodríguez Alcántara, al sur: 12.25 m y colinda con andador, al oriente: mide 18.70 m y colinda con Dr. Morlett, al poniente: 19.08 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de: 231.37 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 16 de febrero del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente 57545/06/10, C. AMPARO ARENAS VALENZUELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Animas" ubicado en el poblado de Santa Cecilia, Avenida Acatitlán sin número, municipio de Tlalnepantla, distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.60 m y colinda con propiedad particular, al sur: en 16.75 m y colinda con Avenida Acatitlán, al oriente: en dos tramos y en línea semi curva, el primero de 11.35 m y el segundo de 8.75 m colinda con propiedad particular, al poniente: 26.65 m y colinda con propiedad particular. Con una superficie de: 352.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente 59628/09/2010, C. ESAUL MORENO ANTONIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en 6ta. Cerrada de Palma número dos, colonia Barrio Norte, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mide y linda: al norte: en 4.71 m colinda con Ignacio Fuentes y en otro tramo de 9.40 m colinda con Zenaida Rivera, al sur: en 6.27 m y en 8.00 m ambos colindando con Cerrada de Palma, al oriente: en 14.85 y colinda

con propiedad de Lidia Reyna Diego, al poniente: en 8.88 m y otro tramo de 1.60 m colindando con propiedad de Zenaida Rivera. Con superficie de 99.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de febrero del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente 50005/16/2010, C. GLORIA ESTELA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano, ubicado en calle Cisne número 4, colonia Granjas Guadalupe 1ª Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.50 m colinda con andador, al sur: en 7.50 m y colinda con calle Cisne, al oriente: en 16.00 m y colinda con propiedad privada, al poniente: en 16.00 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 25 de febrero del 2010.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Expediente No.- 955/24/2010, ERNESTO DE LA CRUZ RIOS RANCHOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.70 m con calle Hidalgo; al sur: 8.70 m con Bernaldo Guzmán Salazar; al oriente: 15.40 m con Callejón s/n; al poniente: 15.40 m con Aída Fuentes Vásquez. Con una superficie de 130.98 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente No.- 956/25/2010, JOSE SATURNINO FLORES PAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado dentro del poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con paso; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: 6.00 m con Lino Flores Ayala; al poniente: 6.00 m con Efrén Flores Paéz. Con una superficie de 90.00 m2.

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente No.- 957/26/2010, EFREN FLORES PAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con el señor Carlos Flores Vázquez; al sur: 15.00 m con propiedad privada; al oriente: en dos líneas, la primera de 6.00 m con el señor José Saturnino Flores Paéz y la segunda de 4.00 m con paso; al poniente: 10.00 m con la señora Virginia Rangel. Con una superficie de 150.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente No.- 958/27/2010, LINO FLORES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en la población de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 m con paso; al sur: 16.00 m con propiedad privada; al oriente: 6.00 m con avenida Morelos; al poniente: 6.00 m con propiedad privada. Con una superficie de 96.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente No.- 1046/28/2010, MARIA DEL PILAR SANCHEZ HEREDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcaltitla", ubicado en Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.75 m con Puerta del Campo; al sur: 12.95 m con Olivia Castro; al oriente: 20.07 m con Jorge Martínez; al poniente: 17.98 m con Guadalupe García. Con una superficie de 249.02 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente No.- 1047/29/2010, JESUS ALEJANDRO SAMANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Garita", ubicado en el municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 33.00 m con Carlos Sámano Molina; al sur: 20.80 m con Florentina García Velázquez; al oriente: 20.00 m con Carlos Sámano Molina; al poniente: 23.40 m con camino particular y antigua vía del FFCC. Con una superficie de 594.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente No.- 1093/30/2010, ROBERTO NAVA BURGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Caltenco", ubicado en la jurisdicción del municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Jorge Galicia Díaz; al sur: 10.00 m con calle Corregidora; al oriente: 25.00 m con Jorge Galicia Díaz; al poniente: 25.00 m con Antonio Ramírez. Con una superficie de 250.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1416/77/2009, LA C. JANET ANDRADE FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Muertos s/n; actualmente calle Julio Espinoza s/n; Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, distrito judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 14.00 m colinda con Manuel Romero Escutia; al sur: 14.00 m colinda con andador de 3.80; al oriente: 13.00 metros colinda con Manuel Romero Escutia; al poniente: 51.45 m colinda con Calzada de los Muertos. Con una superficie aproximada 182.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 3 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número: 148/30/2009, EDGAR HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Alfredo del Mazo, número 10, de la Cuarta Manzana, Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 metros y colinda con calle Alfredo del Mazo; al sur: 8.50 metros y colinda con jardín y propiedad del C. Moisés Hernández F; al oriente: 9.00 metros y colinda con propiedad del C. Moisés Hernández Herrera; al poniente: 9.00 metros y colinda con entrada (acceso principal). Superficie aproximada de 78.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez. C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente número: 151/33/2009, ROSALBA HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Alfredo del Mazo, número 10, de la Cuarta Manzana, Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de

Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.85 metros y colinda con propiedad del Señor Moisés Hernández Flores; al sur: 24.40 metros y colinda con propiedad del señor Moisés Hernández Flores; al oriente: 8.90 metros y colinda con acceso principal; al poniente: 10.00 metros y colinda con la Sra. Agustina Sánchez Bernal. Superficie aproximada de 230.08 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente número: 150/32/2009, FILIMON HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Alfredo del Mazo, número 10, de la Cuarta Manzana, Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.45 metros y colinda con calle Alfredo del Mazo; al sur: 7.70 metros y colinda con Zanja y el Sr. Ecliserio Estrada Mundo; al oriente: 39.20 metros y colinda con el Señor Abraham Hernández Flores; al poniente: 42.10 metros y colinda con Moisés Hernández Herrera. Superficie aproximada de 351.24 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Expediente número: 149/31/2009, EMELIA HERNANDEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Alfredo del Mazo, número 10, de la Cuarta Manzana, Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras, Distrito Judicial de Sultepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 4.15 metros y colinda con calle Alfredo del Mazo; al sur: 4.15 metros y colinda con propiedad del señor Moisés Hernández Flores; al oriente: 5.65 metros y colinda con propiedad del Señor Moisés Hernández Flores; al poniente: 5.65 metros y colinda con propiedad de la Señora Agustina Sánchez Bernal. Superficie aproximada de: 23.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a dos de febrero de dos mil diez.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 13715/142/09, RUPERTO ZARAGOZA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre" ubicado en Avenida Zumpango, Barrio de Santa Cruz, Municipio de Teoloyucan, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 466.38 metros

cuadrados, mide y linda: norte: 7.85 mts. con camino público denominado Avenida Zumpango, sur: 8.37 mts. con Crescencia Rojas Ortiz, oriente: 59.00 mts. con Feliza Contreras Rojas, poniente: 56.11 mts. con Paulino Coyol.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 16690/216/09, CRISTINO ENRIQUE LOPEZ TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano s/n, colonia Amado Nervo, Municipio de Sultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 215.06 metros cuadrados, mide y linda: norte: 20.83 mts. con Griselda García Valentin, sur: 20.91 mts. con Cristino Enrique López Tapia, oriente: 11.00 mts. con Cristino Enrique López Tapia, poniente: 11.00 mts. con Cristino Enrique López Tapia.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 593/15/10, PAULINO GUTIERREZ AVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Azaleas s/n, Colonia Tepetlixco, Municipio de Sultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 128.20 metros cuadrados mide y linda: norte: 14.70 mts. con calle, sur: 16.27 mts. con Juan Moreno Olivera, oriente: 8.65 mts. con Maria Félix Rodríguez Antonio, poniente: 8.29 mts. con calle.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 594/16/10, MARIA HORTENCIA VIQUEZ RAYMUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terremote" ubicado en Cerrada Ebanos s/n, Colonia La Cantera, Municipio de Sultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 171.75 metros cuadrados, mide y linda: norte: 17.07 mts. con Tomás Morales Maldonado, sur: 18.86 mts. con Emma González Zamora, oriente: 10.00 mts. con cerrada actualmente Cerrada Ebanos, poniente: 10.00 mts. con Humberto Jiménez Hernández.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 735/18/10, LUIS VEGA AGUILAR, en carácter de representante legal del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Huerta" ubicado en el Barrio Analco, actualmente Avenida del Chopo s/n, Municipio de Teoloyucan, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 400.00 metros cuadrados mide y linda: norte: 20.00 mts. con cerrada sin nombre, sur: 20.00 mts. con Juan Fiesco Gómez, oriente: 20.00 mts. con calle de Chopo, también conocida con el nombre de Sagitario, poniente: 20.00 mts. con Juan Fiesco Gómez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 3847/61/09, ESPERANZA GUTIERREZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuaxoxco" ubicado en Teyahualco, Municipio de Tultepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 20.00 mts. con José Amado Medina Cuevas, sur: 20.00 mts. con Melquiades Portuguez Fragoso, oriente: 10.00 mts. con Eduardo Fragoso Viquez, poniente: 10.00 mts. con María Loreto Hinojosa Portuguez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 506/10/10, HECTOR RUBEN LEGORRETA GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ixotitla" ubicado en calle pública Aquiles Serdán, Municipio de Melchor Ocampo, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 352.50 metros cuadrados, mide y linda: norte: 10.00 mts. con calle pública Aquiles Serdán, sur: 10.00 mts. con Magdalena Escalona Pérez, oriente: 35.30 mts. con Carmen Gutiérrez Honorato, poniente: 35.20 mts. con María Elena Gutiérrez Honorato.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 591/13/10, DOMINGO PEREZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetapanalaje" ubicado en actualmente Cerrada 1ª Buena Vista, Municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 179.40 metros cuadrados, mide y linda: norte: 12.00 mts. con 3ª cerrada de Buenavista, sur: 12.00 mts. con lote No. 6 de el Sr. Eloy Solano Montes, oriente: 14.90 mts. con lote No. 2, de la Sra. Yolanda González Suárez, poniente: 15.00 mts. con Raquel Núñez Márquez.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de febrero de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

Exp. 9769/116/09, AIDA SANCHEZ VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Solar Cazulco", ubicado en el Barrio de Coyotepec, del Distrito de Cuautitlán, con una superficie de: 196.60 metros cuadrados, mide y linda: norte: 15.30 mts. con Cerrada Morelos de 7.00 mts. de ancho, sur: 15.30 mts. con Eleno Alberto Villamil, oriente: 12.85 mts. con José Pérez Muñoz, poniente: 12.85 mts. con José Carlos González Varela.

El C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 04 de marzo de 2010.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1199.-9, 14 y 19 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 23779/268/2009, GUADALUPE GONZALEZ EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Chapultepec, actualmente calle Fray Servando Teresa de Mier, San Mateo Otzacatipan, mide y linda: al norte: 19.15 m con José Enrique Villavicencio; al sur: 19.15 m con Juan Meza González, actualmente Guadalupe González Evangelista; al oriente: 57.10 m con Sara Escobedo, actualmente Alicia Camila Martínez Tovar; al poniente: 58.65 m con Marcelino Saldaña Ascencio, actualmente Juan Saldaña Navarro. Superficie de 1,108.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de marzo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1182.-9, 14 y 19 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 23784/269/2009, GUADALUPE GONZALEZ EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Chapultepec, actualmente calle Fray Servando Teresa de Mier, San Mateo Otzacatipan, mide y linda: al norte: 19.15 m con Nicolás Mesa González; al sur: 19.15 m con Av. Chapultepec, actualmente calle Fray Servando Teresa de Mier; al oriente: 57.10 m con Sara Escobedo, actualmente Alicia Camila Martínez; al poniente: 57.10 m con Marcelino Saldaña Ascencio, actualmente Juan Saldaña Navarro y Socorro Saldaña Navarro. Superficie de 1,108.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México, a 22 de marzo de 2010.-C. Registrador, M. en D.
Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1183.-9, 14 y 19 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1658/39/2010, REBECA CRUZ MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xonacatlali", ubicado en términos del pueblo de San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 120.00 m y linda con Margarito Hernández; al sur: 122.00 m y linda con calle San Martín a San Pablo Tecalco; al oriente: 100.00 m y linda con Constancio Buendía Zavala; al poniente: 93.86 m y linda con Vicente Hernández. Con una superficie de 11,728.53 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 25 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1200.-9, 14 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISONOTARIAL

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157 del Estado de México, hago constar que por instrumento número Dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve, otorgado ante mi fe, de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se radico la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ERNESTO PEÑA SIXTOS, que otorga la señora MARIA AURORA AGUILAR SOLIS en su carácter de cónyuge supérstite y los señores LEONARDO y ERNESTO de apellidos PEÑA AGUILAR, en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión, en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se publica para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a demostrarlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142 Fracción I del Código Civil del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Esta publicación se llevo a cabo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

NOTA: Para ser publicado dos veces por intervalo de siete en siete.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 24 de marzo de 2010.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL 157
DEL ESTADO DE MEXICO

1124.-7 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO No. 16,615 DE ESTA FECHA, ANTE MI, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA TRANSMISIÓN NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR BARTOLOME RAMIREZ PEÑA, QUE OTORGARON LOS SEÑORES ESPERANZA MEZA RIOS, OMAR RAMIREZ MEZA, EDGAR IVAN RAMIREZ MEZA Y ELLIOT VLADIMIR RAMIREZ MEZA, POR SU PROPIO DERECHO, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO DEL DE CUJUS Y PRESUNTOS HEREDEROS, QUIENES ACREDITARON SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESION Y MANIFESTARON QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, ASIMISMO LOS DESCENDIENTES DEL AUTOR DE LA SUCESION REPUDIARON LA HERENCIA QUE PUDIERE CORRESPONDERLES.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6.142, FRACCION I, 6.144, FRACCION I, 6.146, 6.147, 6.148 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CODIGO CIVIL; 477 Y RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; 119, 120, FRACCION II, 121, 126, 127 Y 128 DE LA LEY DEL NOTARIADO; 66, 68, Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, VIGENTES EN EL ESTADO DE MEXICO.

ZUMPANGO, MEX., A 16 DE MARZO DEL AÑO 2010.

LIC. MELANIA MARTINEZ ALVA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA NUMERO 98.

1158.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada Maria Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público número noventa y uno, del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura número 25,436, volumen 546, de fecha 25 de marzo de 2010, se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE SAUL HERNANDEZ Y DIAZ, a solicitud de los señores GERALDINA ESTELA ZENTELLA AGUILAR, SAUL EDUARDO HERNANDEZ ZENTELLA y JUAN CARLOS HERNANDEZ ZENTELLA, la primera de ellos en calidad de cónyuge supérstite y los siguientes en su calidad de hijos y posibles herederos del de cujus, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante la suscrito notario, de acuerdo con el título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento alguno de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando el fallecimiento del señor JOSE SAUL HERNANDEZ Y DIAZ, con su acta de defunción, y el entroncamiento con el de cujus con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.

390-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 41,550 fecha 18 de Marzo del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora Martha Astorga Guzmán, también conocida como Martha Astorga Guzmán de Hernández, que otorgó el señor Héctor Manuel Hernández Cuéllar, en su carácter de "Unico y Universal Heredero" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 19 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 41,445 fecha 22 de Febrero del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria de la señora María Dolores Esperanza Carnelli Mewes, también conocida como María Dolores Esperanza Carnelli de Rivas o Esperanza Carnelli Mewes, que otorgaron los señores Lilia María, Arturo, María Esperanza, Héctor Javier y Edgardo, de apellidos Rivas Carnelli, en su carácter de "Unicos y Universales Herederos" y el último de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 3928, de fecha 29 de Marzo del año 2010, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS GONZALEZ ESQUEDA, a solicitud de la señora

MARIA ELENA ARRIAGA CARRILLO, en su carácter de unica y Universal Heredera de la presente SUCESION, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
 GALLARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 3921 del volumen 65, de fecha 25 de marzo de dos mil diez, pasada ante la fe de la suscrita Notario, se inició la tramitación notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor J. CESAREO RICO SOTELO, (quien también acostumbró a usar en vida el nombre de CESAREO RICO SOTELO) a solicitud de los presuntos herederos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes del señor J. CESAREO RICO SOTELO, (quien también acostumbró a usar en vida el nombre de CESAREO RICO SOTELO).

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de Marzo de 2010.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
 GALLARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 41,444 fecha 22 de Febrero del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado

de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Federico Félix Rivas Gómez Franco, que otorgaron los señores Lilia María, Arturo, María Esperanza, Héctor Javier y Edgardo, de apellidos Rivas Carnelli, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y el último de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 41,534 fecha 16 de Marzo del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Marco Antonio González Bárcenas, que otorgó la señora María Cristina Ambriz Márquez, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 41,326 fecha 21 de Diciembre del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de las Sucesiones Testamentarias de los señores Carlos Maroto Gaxiola e Irma Lamadrid Montalvo de Maroto, que otorgaron los señores Carlos, Juliana Marcela, Irma Patricia y Eduardo Alejandro,

de apellidos Maroto Lamadrid, en su carácter de "Únicos y Universales Herederos" y el primero de los mencionados, también en su carácter de "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 40,546 de fecha 18 de Agosto del 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Radicación Intestamentaria a bienes de José Luis Monroy Arias, que otorgaron los señores María Leticia Guadalupe Flores Chávez, Leticia Guadalupe y José Luis, de apellidos Monroy Flores, de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por Escritura Pública No. 41,544 fecha 17 de Marzo del 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México, se hizo constar la Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea a Bienes de la Sucesión Testamentaria del señor Vincenzo Sorice Summo, que otorgó la señora Francisca Marcela Aburto Portela, en su carácter de "Única y Universal Heredera" y "Albacea", de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de marzo de 2010.

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RUBRICA.

394-A1.-8 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 48,326 del volumen 1,126 de fecha 10 de marzo del 2010, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUCILA ESTELA MARTINEZ ITURBIDE, a solicitud de los señores JOSE DE JESUS, JOSE ANDRES, ALEJANDRO y LUCILA ESTELA, de apellidos CASTAÑEDA MARTINEZ, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con intervalos de siete en siete días

Cuautitlán Izcalli, México a 18 de marzo del 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS -RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

1132.-7 y 19 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 48,192 del volumen 1,112 de fecha 22 de febrero del 2010, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO DOMINGUEZ ESCAÑUELA, a solicitud de la señora MARIA EUGENIA GUTIERREZ PEREZ, en su calidad de cónyuge superviviente y de presunta heredera de dicha sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita su vínculo con el autor de la sucesión, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con intervalos de siete en siete días

Cuautitlán Izcalli, México a 18 de marzo del 2010.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO

1130.-7 y 19 abril.



**"OPTICA UNIVERSAL", S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
OUN 030120 MY1**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de liquidación de "OPTICA UNIVERSAL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION, como sigue:

**BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACION
AL 28 DE FEBRERO DE 2010**

ACTIVO

Bancos	\$ 55,144.00
Total Activo	\$ 55,144.00

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	\$ 568,000.00
Resultados Acumulados	-504,305.00
Resultado del ejercicio	-8,551.00
Total Capital contable	\$ 55,144.00

Toluca, México, 28 de febrero de 2010.

DAISY SALVADOR SILVA
LIQUIDADORA
(RUBRICA).

836.-12 marzo, 5 y 19 abril.